

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA

LA MOLINA

FACULTAD DE AGRONOMÍA



**“SISTEMA DE INFORMACIÓN DE AGRICULTURA ORGÁNICA
(OFIS) COMO REGULACIÓN DE LAS EXPORTACIONES DE
PRODUCTOS ORGÁNICOS HACIA LA UNIÓN EUROPEA”**

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

PARA OPTAR EL TÍTULO DE

INGENIERA AGRÓNOMA

ROXANA MILAGROS LAYNES RAMOS

LIMA – PERÚ

2023

**La UNALM es titular de los derechos patrimoniales de la presente investigación
(Art. 24 – Reglamento de Propiedad Intelectual)**

Sistema de información OFIS para exportaciones a la UE

INFORME DE ORIGINALIDAD

14%	13%	3%	5%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	www.gob.pe Fuente de Internet	2%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
3	orcid.org Fuente de Internet	1%
4	www.boe.es Fuente de Internet	1%
5	works.bepress.com Fuente de Internet	1%
6	repositorioacademico.upc.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	tesis.pucp.edu.pe Fuente de Internet	<1%
8	www.senasa.gob.pe Fuente de Internet	<1%
9	Submitted to Universität Hohenheim Trabajo del estudiante	<1%

**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA
LA MOLINA
FACULTAD DE AGRONOMÍA**

**“SISTEMA DE INFORMACIÓN DE AGRICULTURA ORGÁNICA
(OFIS) COMO REGULACIÓN DE LAS EXPORTACIONES DE
PRODUCTOS ORGÁNICOS HACIA LA UNIÓN EUROPEA”**

ROXANA MILAGROS LAYNES RAMOS

Trabajo de suficiencia profesional para optar el título de:

INGENIERA AGRÓNOMA

Sustentado y aprobado ante el siguiente jurado:

.....
Ph. D. Elizabeth Consuelo Heros Aguilar
PRESIDENTE

.....
Ing. Saray Siura Céspedes
ASESOR

.....
Ing. Mg. William Alberto Arteaga Donayre
MIEMBRO

.....
Ing. Mg. Sc. Isabel Maximiliana Montes Yarasca
MIEMBRO

LIMA – PERÚ

2023

DEDICATORIA

A mi esposo Blas, por nunca rendirse conmigo. Por creer y apostar por mí en cada paso que damos juntos o de manera individual.

A Héctor y Fausto, por ser los motores y motivos de mi vida en cada decisión que tomo desde que soy su mamá.

A mí misma, porque a pesar de las caídas, logramos culminar esta etapa con alegría y orgullo.

AGRADECIMIENTOS

A la profesora Saray Siura, por su invaluable aporte de conocimientos y profesionalismo, así como convertirse en un soporte profesional y emocional para poder finalizar este proceso de titulación.

A mis compañeros y amigos de SC CAAE que compartieron tanto su tiempo e información relevante como sus experiencias para el enriquecimiento de este trabajo. Mención individual a Sandy, Orsi y Rubén.

Y a mis padres, Juan y Rosa, por darme el espacio y soporte para realizar este trabajo mientras cuidaban con tanto amor a sus nietos.

ÍNDICE GENERAL

I.	INTRODUCCIÓN	1
1.1.	Problemática	1
1.2.	Objetivos	2
II.	REVISIÓN DE LITERATURA	3
2.1.	Producto orgánico	3
2.2.	Superficie orgánica certificada en el Perú y el mundo	3
2.3.	Exportaciones peruanas de productos orgánicos	6
2.4.	Organismos de Certificación (OC) registrados en Perú.....	10
2.5.	Alcances de la certificación orgánica.....	10
2.6.	Marco normativo de la producción orgánica de los principales países de destino de las exportaciones peruanas	11
2.6.1.	Reglamento Técnico para los Productos Orgánico (RTPO).....	11
2.6.2.	Programa Orgánico Nacional (NOP) de EE. UU.....	12
2.6.3.	Reglamentos (CE) 834/2007 y 889/2008 de la Unión Europea.....	12
2.7.	Procedimientos de auditoría para la obtención del certificado orgánico	13
2.7.1.	Auditoría inicial/seguimiento	13
2.7.2.	Auditoría no anunciada	13
2.7.3.	Auditoría de investigación.....	14
2.8.	No conformidades durante una inspección	14
2.9.	Certificado de Inspección para la importación de productos orgánicos y en conversión hacia la unión europea (COI)	14
III.	DESARROLLO DEL TRABAJO	16
3.1.	El Sistema de información sobre agricultura orgánica (OFIS).....	16
3.2.	Procedimientos para el uso de la plataforma OFIS.....	23
3.3.	Categorías de casos de cultivos críticos en OFIS	28
3.4.	Incumplimientos frecuentes identificados	31
3.5.	Consecuencias para los operadores certificados	33
3.6.	Descripción y análisis de Casos OFIS	34
3.6.1.	Notificaciones OFIS de cultivos críticos UE	35
3.6.2.	Estrategias para prevenir el ingreso de reportes negativos a la plataforma OFIS	39

IV.	RESULTADOS Y DISCUSIÓN	42
V.	CONCLUSIONES	44
VI.	RECOMENDACIONES	46
VII.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	47
	ANEXOS.....	50

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Primeros diez países en superficie orgánica certificada	5
Tabla 2 Situación de la producción orgánica nacional 2018 – 2021	5
Tabla 3 Situación de la producción orgánica nacional 2021 por departamento	6
Tabla 4 Principales países importadores de producto orgánico (2018-2022)	7
Tabla 5 Principales cultivos orgánicos exportados (2018-2022)	8
Tabla 6 Productos peruanos denominados de alto riesgo año 2023	18
Tabla 7 Volúmenes de exportación de los cultivos críticos a Europa durante el año 2022	19
Tabla 8 Evaluación de los riesgos de contaminación	26

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Crecimiento en superficie anual de la agricultura orgánica certificada	4
Figura 2 Superficie agrícola orgánica certificada (Promedio 2017-2020) por continente	4
Figura 3 Exportación de productos orgánicos	7
Figura 4 Exportaciones orgánicas por continente	8
Figura 5 Exportaciones por cultivo 2021	9
Figura 6 Exportaciones por cultivo 2022	9
Figura 7 Descripción de alcances certificación	11
Figura 8 Certificado de acreditación como inspector	21
Figura 9 Designación como certificadora	22
Figura 10 Modelo de recepción de notificación OFIS.....	23
Figura 11 Encabezado de un informe de la plataforma OFIS.....	24
Figura 12 Encabezado notificación de rechazo OFIS.....	28
Figura 13 Número de casos OFIS de países terceros	29
Figura 14 Incidencia de casos OFIS por cultivo	30
Figura 15 Ingredientes activos por cultivo.....	31
Figura 16 Capacitación de Inspectores Internos.....	41
Figura 17 Inspección de campo de quinua, Cotahuasi-Arequipa	41

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1 Lista de entidades de certificación de la producción orgánica registrados ante SENASA	50
Anexo 2 Estructura del informe del importador reportado en la plataforma OFIS	51
Anexo 3 Estructura del informe respuesta del exportador en la plataforma OFIS	52

RESUMEN

El Sistema de Información de Agricultura Orgánica (OFIS) es un portal público electrónico creado recientemente por la Comisión Europea (CE), como medio para asegurar, sistematizar y publicar información sobre los productos orgánicos que ingresan a Europa, así como los requisitos adicionales que se deben incluir en los procesos de investigación cuando se verifica algún incumplimiento de los Reglamentos CE 834/2007 y 889/2008 vigentes de la Unión Europea (UE). El Perú, como país exportador de productos orgánicos, está incluido en estas evaluaciones y controles adicionales y no es ajeno a los problemas que se pueden suscitar en toda la cadena agroexportadora, información que es publicada en este portal, tal como la recurrencia de casos de contaminación por el uso de sustancias prohibidas en la certificación orgánica y en la que, desde el año 2022, aparecemos en el listado de cultivos de alto riesgo. Esta situación influye directamente sobre la imagen y credibilidad como país exportador de productos orgánicos y deriva en medidas adicionales en las auditorías por parte de los organismos de certificación, que en algunos casos puede ocasionar retrasos en las programaciones de exportación de dichos cultivos así como el incumplimiento de contratos debido a los protocolos señalados por la UE, los que deben cumplirse y cuyos resultados se publican en el portal OFIS como condición para levantar la condición de cultivo crítico. Por ello, los organismos de certificación han tenido que incorporar nuevos procedimientos, normas y medidas en la trazabilidad de los procesos y elaborar protocolos adicionales para cumplir con estos requisitos y ser retirados de la lista de cultivos críticos. Esta experiencia es la que se presenta como una contribución a la actualización de las nuevas exigencias de los mercados de exportación de la UE.

Palabras claves: certificación, orgánico, Comisión Europea, cultivos críticos

ABSTRACT

The Organic Farming Information System (OFIS) is a public website recently created by the European Commission (EC) as a tool to secure, systematize and publish information about organic products entering Europe, as well as additional requirements that must be included in the research processes when a breach of Regulations (EC) 834/2007 and 889/2008 in force of the European Union is identified. Peru is included in these additional assessments and controls and is aware of the issues that may arise in the whole agricultural exporting chain. This information is published in this site, such as the recurrence of pollution cases due to the use of forbidden substances indicated in the organic certification, in which we appear in the list of high-risk crops since 2022. This situation directly affects the image and credibility as exporter of organic products and results in additional measures in audits by certification entities, which in some cases may cause delays in the export schedules of those crops, as well as the noncompliance with contracts due to protocols established by the EU, which must be met and whose results are published in OFIS as a condition to lift the critical crop status. For this reason, certification entities had to include new procedures, standards and measures in the traceability of processes and prepare additional protocols to meet these requirements and be removed from the list of critical crops. This experience is presented as a contribution to the update of new demands of the export market of the EU.

Keywords: certification, organic, European Commission, critical crops

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Problemática

En el Perú, la producción orgánica se desarrolla en los 24 departamentos, con un total de 485,215 hectáreas certificadas y 109,094 hectáreas en transición. Entre los principales cultivos orgánicos de exportación, figuran, el café con 140,285 ha; cacao con 56,983 hectáreas; quinua con 15,930 hectáreas y el banano con 7,728 hectáreas. Los principales mercados internacionales de destino para estos productos son Países Bajos, Estados Unidos, Bélgica, Alemania, Panamá, Canadá y Finlandia (SENASA, 2022).

En el 2022, las exportaciones orgánicas superaron los USD 628 millones, lo que representa un 5,6 % más que el año anterior. Asimismo, el número de empresas alineadas a esta tendencia internacional está en aumento; sólo en el 2022, el número se incrementó en un 10,6 %. Entre los principales países compradores, Estados Unidos se presenta como el mayor receptor de exportaciones peruanas orgánicas, seguidos por Países Bajos y Alemania (PROMPERU, 2022).

El Perú ocupa el cuarto lugar como exportador de productos orgánicos a la Unión Europea (UE) y además junto con India, es el que tiene la mayor cartera y variedad de estos productos, que alcanza ventas minoristas cerca de 45,000 millones de euros por año. Las exportaciones peruanas de mango, palta, café, cacao, kion (jengibre) y quinua, entre otros productos orgánicos, tienen un espacio consolidado y cuentan con amplias oportunidades en el continente europeo, para lo cual resulta necesario adaptarse rápidamente a las nuevas normas europeas (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2022).

El incremento de las importaciones de productos orgánicos que realiza la Unión Europea ha planteado la necesidad de desarrollar herramientas que faciliten el acceso a más información de los compradores, lo que incluye información complementaria de los productos así como su trazabilidad, implementando una base de datos centralizada para toda la UE denominada *Sistema de Información de Agricultura Orgánica (Organic Farming Information System*

OFIS) que es publicada y actualizada permanentemente en su portal web (https://ec.europa.eu/agriculture/ofis_public/). El sistema OFIS permite a los compradores contar con una mayor garantía de los productos que ingresan al espacio de la comunidad europea, identificar productos y empresas que no cumplen con los requisitos por faltas u omisiones involuntarias, para los cuales exige procesos de investigación y transparencia, así como minimizar los riesgos de adquirir productos incorrectamente comercializados.

Siendo una herramienta que influye sobre las decisiones de los compradores europeos, así como en la imagen como país exportador, en el presente trabajo de suficiencia profesional se plantean los siguientes objetivos.

1.2. Objetivos

En este trabajo se proponen los siguientes objetivos:

- Describir el Sistema de Información de Agricultura Orgánica (OFIS) y su relevancia en la producción y certificación orgánica para la Unión Europea y el Perú.
- Analizar algunos casos de productos peruanos identificados como críticos en el sistema OFIS y las rutas de corrección implementadas.

II. REVISIÓN DE LITERATURA

2.1. Producto orgánico

Se considera producto orgánico a todo aquel producto originado en un sistema de producción agrícola y que en la transformación utilice tecnologías en armonía con el medio ambiente, y respetando la integridad cultural, optimización del uso de recursos naturales y socioeconómicos, con el objetivo de garantizar una producción agrícola sostenible (D.S. N° 044-2006-AG, 2006).

La agricultura orgánica es un sistema de producción que prioriza el uso de los recursos propios de la finca, dando énfasis a la fertilidad del suelo y la actividad biológica minimizando el uso de los recursos no renovables y no permitiendo el uso de fertilizantes y plaguicidas sintéticos como protección al medio ambiente y la salud humana. La agricultura orgánica posee características especiales que influyen en el proceso de crecimiento de la producción y venta de productos orgánicos, siendo más importante el proceso de producción que el producto en si (FAO, 2003).

2.2 Superficie orgánica certificada en el Perú y el mundo

La producción agrícola orgánica certificada en el mundo, del año 2017 al 2020 evidenció un crecimiento continuo, como se muestra en la figura 1.

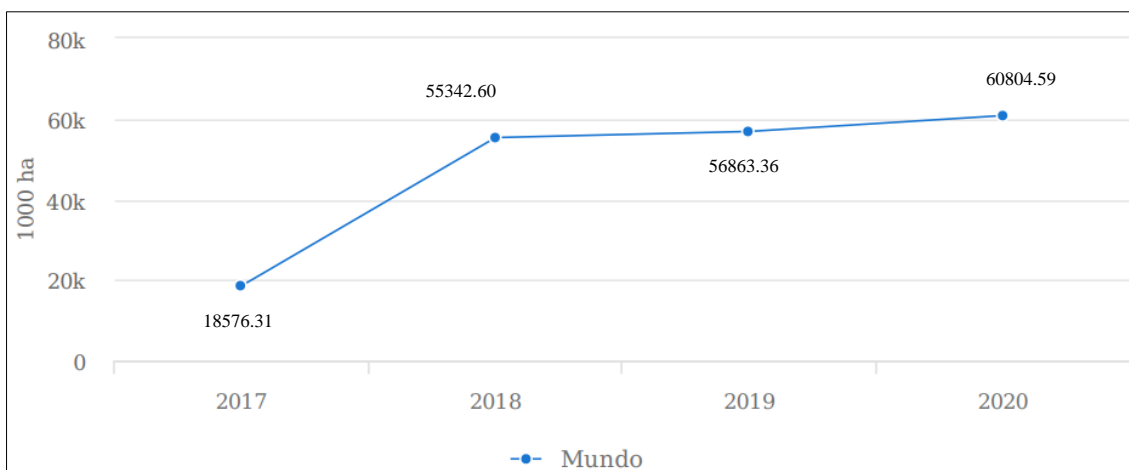


Figura 1: Crecimiento anual de superficie de agricultura orgánica certificada en el Perú

Fuente: Adaptado de FAOSTAT, 2023

Con el crecimiento del mercado orgánico, la actividad se convirtió en un tema de interés público y, en 1991, la Unión Europea y Estados Unidos, crearon las primeras legislaciones que regulan la comercialización y la certificación orgánica (Soto, 2020).

Sin embargo, el continente con mayor actividad agrícola orgánica certificada corresponde a Oceanía, como se muestra en la figura 2.

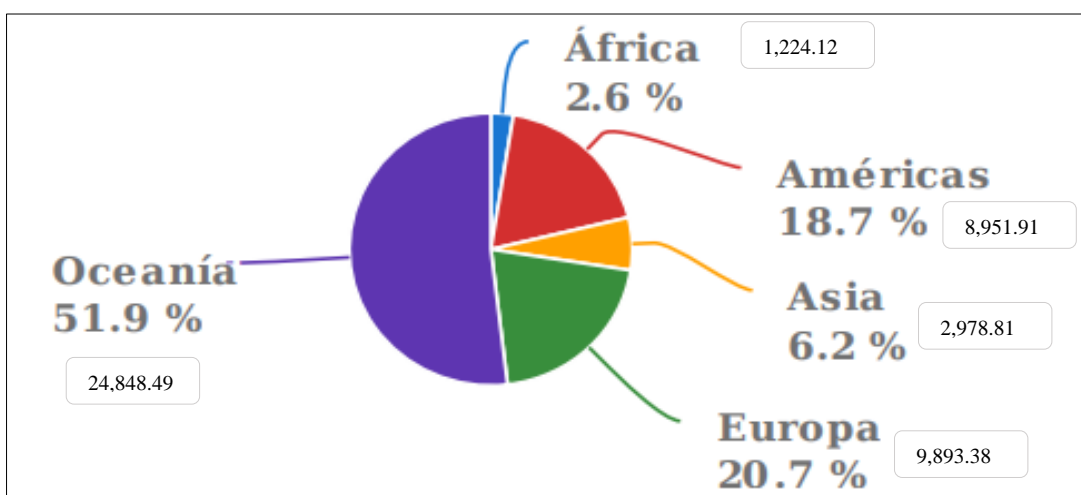


Figura 2: Superficie agrícola orgánica certificada (Promedio 2017-2020) por continente

Fuente: Adaptado de FAOSTAT, 2023

Australia lidera los diez países de mayor superficie agrícola orgánica (Tabla 1). En los últimos años, la superficie de producción ecológica en Australia ha aumentado considerablemente, su producción orgánica ha estado protegida por ley desde 1992 y enmiendas en 1998 (Soto, 2020).

Tabla 1: Primeros diez países en superficie orgánica certificada

Posición	2018		2019		2020	
	País	1000 ha	País	1000 ha	País	1000 ha
1°	Australia	32,954.50	Australia	33,000.60	Australia	32,954.53
2°	Argentina	3.617.00	Argentina	3,631.00	Argentina	4,400.00
3°	China	2,558.10	EE. UU	2,223.94	Uruguay	2,738.60
4°	Uruguay	2,147.10	Uruguay	2,143.50	EE. UU	2,223.30
5°	España	1,929.72	España	2,008.29	España	2085.68
6°	Francia	1,502.6	China	1,705.00	Francia	1,934.00
7°	Canadá	1311.57	Francia	1,675.77	China	1,816.51
8°	Italia	1,310.00	Italia	1,610.00	Italia	1,748.2
9°	Federación de Rusia	540.24	Suecia	556.00	Brasil	1,319.31
10°	Suecia	536.00	Chequia	494.00	Suecia	566.40

Fuente: Adaptado de FAOSTAT, 2023

El Perú ha incrementado su capacidad agrícola orgánica certificada (Tabla 2), siendo su mayor valor registrado el 2021 con un total 594,310.25 ha, de las cuales 485,215.96 ha con certificación ecológica, y 109,094.29 ha en transición o periodo de conversión.

Tabla 2: Situación de la producción orgánica nacional 2018 - 2021

Año	Número de operadores	Número de productores	Área (ha)		Área total (ha)
			Transición	Orgánica	
2018	892	103,554.00	95226.69	429,627.74	524,854.43
2019	851	80,785.00	66143.09	328,009.13	394,152.22
2020	982	107,367.00	95157.84	464,546.85	559,704.69
2021	1114	118,061.00	109094.29	485,215.96	594,310.25

Fuente: Adaptado de SPO-DIAIA-SENASA, 2022

De acuerdo con las estadísticas, el 2021 el Perú registró una superficie orgánica certificada en los 24 departamentos (Tabla 3), con un máximo de 274 operadores en Lima y, mínimo uno en Moquegua y Tacna.

Tabla 3: Situación de la producción orgánica nacional 2021 por departamento

Departamento	Número de operadores	Número de operadores grupales	Número de productores	Área total (ha)
Amazonas	31	25	7,474	20106.92
Ancash	28	5	199	1319.85
Apurímac	11	10	4,195	9746.32
Arequipa	9	2	202	7390.70
Ayacucho	33	17	6,983	16444.92
Cajamarca	110	85	29,177	67387.27
Cusco	31	6	5,291	17701.23
Huancavelica	2	0	6	148.24
Huánuco	23	4	3,801	13546.46
Ica	40	6	374	2787.51
Junín	194	111	20,451	91122.90
La Libertad	54	7	1,680	3231.36
Lambayeque	43	7	2,768	8354.23
Lima	274	16	350	1060.87
Loreto	2	1	200	382.63
Madre de Dios	9	3	526	237614.96
Moquegua	1	0	1	2.60
Pasco	13	6	236	2989.33
Piura	148	68	11,006	18703.99
Puno	12	7	4522	10062.55
San Martín	76	51	15357	44674.48
Tacna	1	0	1	6.50
Tumbes	3	2	124	173.06
Ucayali	18	12	3137	19351.36
Total	1114	451	118061	594310.25

Fuente: Adaptado de SPO-DIAIA-SENASA, 2022

Perú es reconocido como uno de los centros de biodiversidad (diversidad de pisos ecológicos, fauna y flora) más importantes del mundo, lo que permite el desarrollo de muchos productos agrícolas diferentes, y una producción continua durante todo el año (Comisión de Comercio Exterior y Turismo, 2004).

2.3 Exportaciones peruanas de productos orgánicos

Las exportaciones de productos orgánicos han tenido un crecimiento en los últimos 5 años aproximadamente en un 39%. Estos resultados van en relación con el aumento de productores y áreas de cultivo certificadas, que en el año 2022 sumaron un valor de \$613,514,862, como muestra la figura 3.



Figura 3: Exportación de productos orgánicos

Fuente: Promperú , 2023

Existen diferentes mercados de destino para nuestros productos orgánicos, destacando América, Europa y Asia. El principal país importador de productos orgánicos certificados es Estados Unidos (Tabla 4), seguido de Países Bajos y otros países europeos. Cabe indicar que China poco a poco está creciendo como importador de productos orgánicos, siendo actualmente un importante país de destino considerado por las empresas peruanas.

Tabla 4: Principales países importadores de producto orgánico (2018-2022)

PAIS	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
Estados Unidos	\$157,257,428	\$145,966,020	\$213,090,730	\$239,358,904	\$266,565,171	\$1,022,238,252
Países Bajos	\$98,332,089	\$88,147,951	\$118,478,414	\$105,670,338	\$87,805,281	\$498,434,073
Alemania	\$48,740,874	\$31,316,177	\$36,957,456	\$41,013,122	\$55,918,029	\$212,945,660
Bélgica	\$19,274,691	\$25,968,968	\$30,140,537	\$33,372,372	\$32,855,813	\$141,612,381
Canadá	\$16,669,656	\$17,014,513	\$25,036,838	\$23,118,113	\$29,551,089	\$111,390,209
Italia	\$16,479,973	\$11,635,675	\$20,367,110	\$16,701,919	\$17,808,286	\$82,992,963
Reino Unido	\$10,100,524	\$9,920,198	\$11,096,067	\$11,395,856	\$15,261,851	\$57,774,496
Panamá	\$9,086,809	\$27,602,579	\$28,500,960	\$27,910,858	\$25,836,159	\$118,937,366
Total	\$375,942,044	\$357,572,081	\$482,668,112	\$498,541,483	\$531,601,679	

Fuente: Promperú, 2023

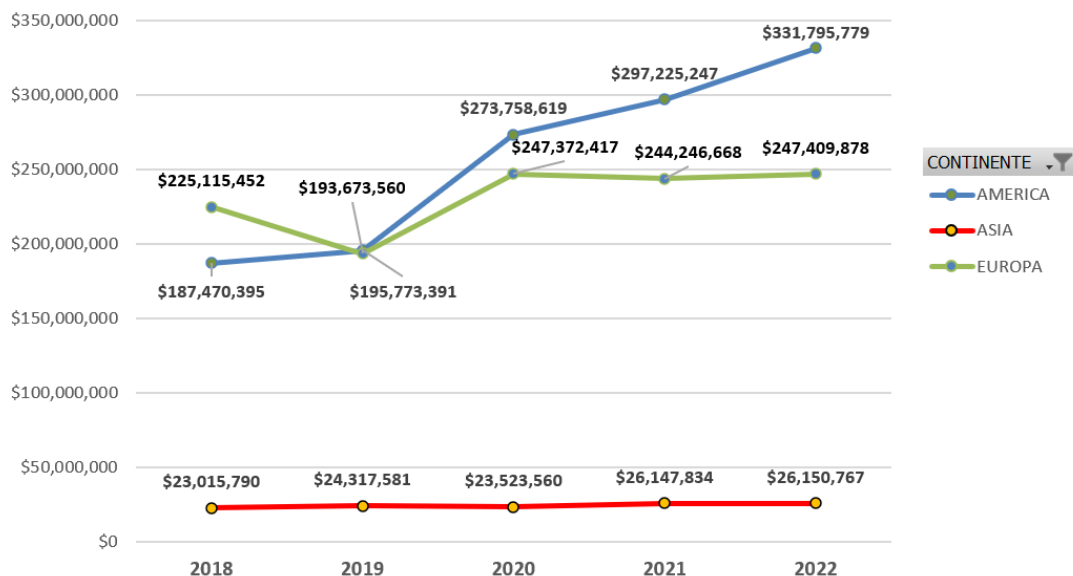


Figura 4: Exportaciones orgánicas por continente

Fuente: Promperú, 2023

En el ranking de los principales cultivos orgánicos exportados durante los años 2018 y 2022 destacan el banano, jengibre, café, arándano, quinua, cacao, palto y mango. Siendo el banano el cultivo que ocupa el primer lugar con un total de \$734,252,437 (Tabla 5).

Tabla 5: Principales cultivos orgánicos exportados (2018-2022)

PRODUCTO	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
Café	\$54,651,140	\$36,882,022	\$55,036,190	\$85,006,379	\$173,257,833	\$404,833,564
Banano	\$168,476,902	\$155,663,130	\$149,090,189	\$145,276,029	\$115,746,187	\$734,252,437
Cacao	\$64,691,339	\$62,190,632	\$64,431,324	\$68,223,188	\$58,065,282	\$317,601,765
Arándano	\$263,590	\$706,530	\$35,713,970	\$50,157,251	\$54,341,312	\$141,182,652
Jengibre	\$28,680,229	\$28,123,874	\$74,696,788	\$58,677,906	\$46,459,331	\$236,638,128
Quinua	\$56,829,693	\$62,440,219	\$63,028,460	\$49,435,165	\$42,754,791	\$274,488,328
Mango	\$13,478,028	\$15,398,777	\$20,441,198	\$23,155,759	\$23,911,870	\$96,385,633
Palto	\$12,773,818	\$13,176,627	\$19,112,028	\$23,594,347	\$20,596,257	\$89,253,077
Total	\$399,844,739	\$374,581,810	\$481,550,147	\$503,526,024	\$535,132,863	

Fuente: Promperú, 2023

En el año 2021, el banano, fue el principal cultivo orgánico exportado con \$145,276,029 y en un segundo lugar el café con \$85,006,379 como queda reflejado en la figura 5.

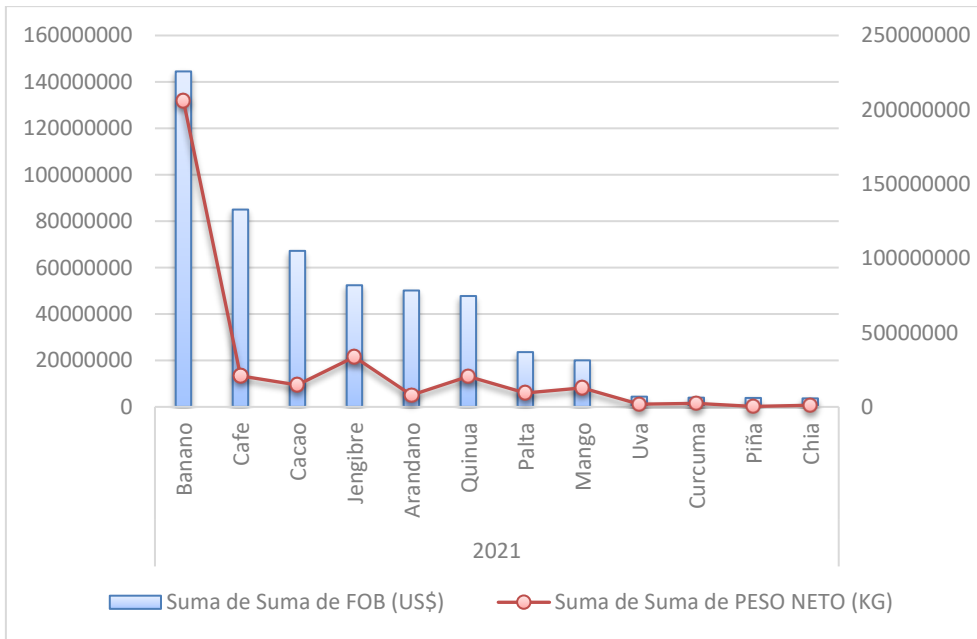


Figura 5: Exportaciones por cultivo 2021

Fuente: Adaptado de Promperú, 2023

En el año 2022, fue el café quien superó grandemente las expectativas de exportación con un total de \$173,257,833 y dejando por debajo al banano \$115,746,837, como refleja la figura 6.

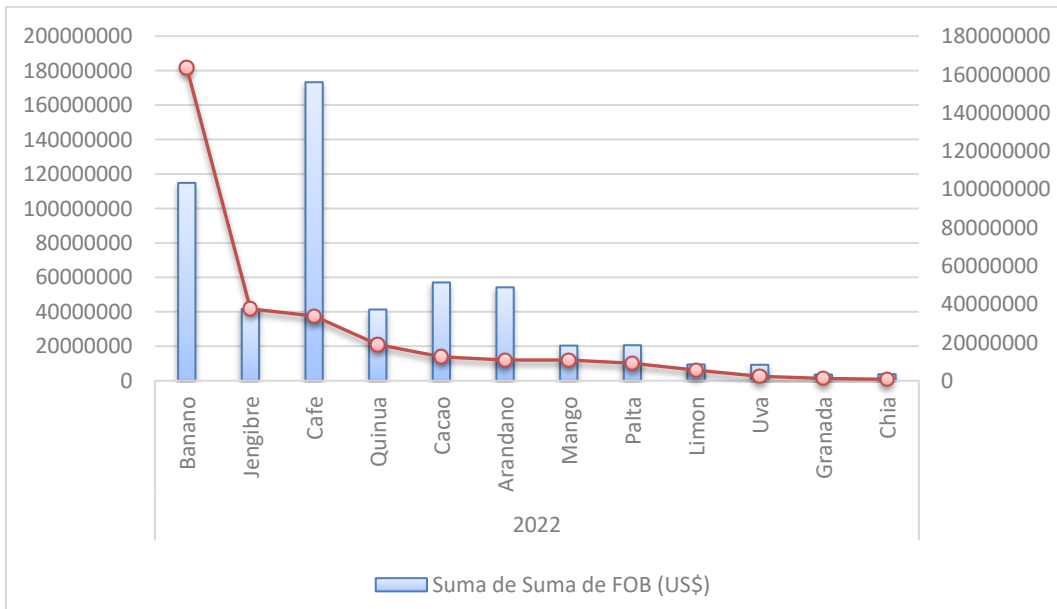


Figura 6: Exportaciones por cultivo 2022

Fuente: Adaptado de Promperú, 2023

2.4 Organismos de Certificación (OC) registrados en Perú

También conocidos como organismos de control, agencias certificadoras y/o entidad de certificación. Son empresas acreditadas, encargadas de verificar que la producción, transformación y comercialización de los productos denominados orgánico, biológico o ecológico se realice de conformidad con las normas de la producción orgánica nacional (D.S. N° 002-2020-MINAGRI, 2020).

La elección de la agencia certificadora es muy importante. La agencia que escoja el productor debe estar reconocida oficialmente y ser de confianza para el comprador en el país importador (FAO, 2003), ya que son responsables por la veracidad de las certificaciones emitidas, incluyendo el control de la calidad orgánica de los productos certificados. Los OC deben facilitar a la Autoridad Competente las funciones de supervisión respecto a los sistemas de producción agrícolas certificados y deberá mantener un registro actualizado de los operadores y de los productos que estén bajo su responsabilidad, incluyendo la cantidad de los productos producidos y certificados (D.S. N° 044-2006-AG, 2006).

El Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) es la Autoridad Nacional en fiscalización de la producción orgánica y emite un listado de todas las entidades de certificación de la producción orgánica autorizadas y registradas (Anexo 1).

2.5 Alcances de la certificación orgánica

Los alcances de la certificación hacen referencia a la operación involucrada en las actividades. En su proceso de acreditación, cada organismo de certificación podrá solicitar la autorización para uno más de ellos. El Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) hace la descripción de los alcances a los cuales los OC pueden postular:

- Producción vegetal
- Producción animal
- Apicultura
- Recolección silvestre
- Transformación o procesamiento
- Comercialización

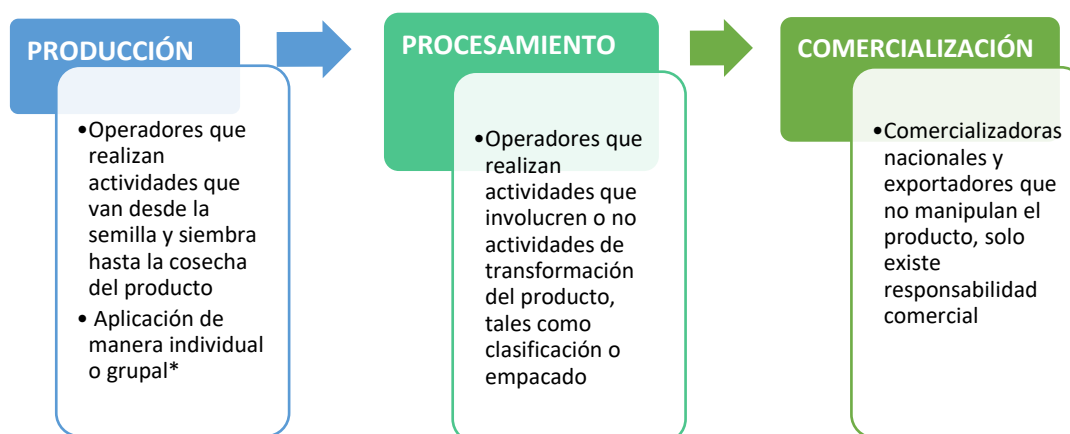


Figura 7: Descripción de alcances de certificación

Fuente: Adaptado de SENASA, 2022

Para las certificaciones de grupo de productores, se implementa el Sistema Interno de Control (SIC), como requisito para la inspección de acuerdo con los artículos del 13 al 15 del Reglamento de Certificación y Fiscalización de la Producción Orgánica (D.S. N° 002-2020-MINAGRI).

2.6. Marco normativo de la producción orgánica de los principales países de destino de las exportaciones peruanas

Las normas orgánicas más conocidas y solicitadas para la certificación están relacionadas a los principales países de destino, siendo estos EE. UU y países miembros de la Unión Europea, adicionalmente es obligatorio certificar los productos con la norma nacional.

Entre las principales regulaciones o normas a aplicar de acuerdo con el país de destino se encuentran:

2.6.1. Reglamento Técnico para los Productos Orgánico (RTPO)

El reglamento peruano, vigente desde el año 2006, establece las normas para el manejo de la producción, procesamiento y comercialización de productos orgánicos.

En el año 2020 se promulgó la normativa del D.S. N° 002-2020-MINAGRI denominado Reglamento de Certificación y Fiscalización de la Producción Orgánica que no inhabilita al anterior, sino que amplía los procedimientos y requisitos para el registro de los organismos de certificación (OC) e incluye dentro de sus alcances el sistema participativo de garantías

(SGP), reconociéndolo oficialmente. Asimismo, establece los mecanismos de fiscalización tanto a los OC como a los operadores orgánicos.

sin embargo, este nuevo reglamento está pendiente de implementación y se ha señalado que regirá a partir de agosto de 2023.

La norma peruana establece que todos los productos orgánicos en el país sean para consumo local o exportación deben cumplir con la certificación RTPO.

2.6.2. Programa Orgánico Nacional (NOP) de EE. UU.

Es la norma nacional orgánica de los EE. UU., que es administrada por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA). Dicha norma incluye todos los estándares orgánicos del país, incluidas las prácticas prohibidas, los requisitos así como la lista nacional de sustancias permitidas y prohibidas.

El reglamento NOP Está complementada con un manual que compila documentos de orientación, políticas e instrucciones que para ayudar en la comprensión e implementación de la norma NOP a quienes poseen, administran o certifican operaciones orgánicas a cumplir con estas regulaciones.

En el año 2020, el NOP presentó una propuesta de nuevo reglamento, el cual se encuentra en proceso público de consultas y sugerencias. Además, mediante el reglamento *Strengthening Organic Enforcement* (SOE) emitido en marzo 2023, busca fortalecer la supervisión y cumplimiento de los operadores requiriendo un mantenimiento de registros y trazabilidad de productos, calificaciones y capacitación del personal de los OC, inspecciones in situ sin previo aviso de operaciones certificadas y de los certificados de importación de productos orgánicos para su ingreso a los EE. UU, entre otras medidas adicionales o complementarias a la certificación (USDA, 2023).

2.6.3 Reglamentos (CE) 834/2007 y 889/2008 de la Unión Europea

Son las normas vigentes promulgadas por la Comisión Europea. Los países miembros de la comunidad europea aplican directamente a estos reglamentos, aunque permite que los países no miembros puedan aplicar bajo una norma equivalente. Cada organismo de certificación registrado en Perú posee una norma equivalente a los reglamentos europeos vigentes. Cabe indicar que la Comisión Europea en el año 2018, promulgó el Reglamento (UE) 2018/848

que deroga al Reglamento (CE) 834/2007 y cuya aplicación es obligatoria para los países miembros a partir del 1 de enero del 2022 y los países fuera de la Unión Europea a partir del 1 de enero de 2025 (Comisión Europea, 2018).

Esto significa que el Perú, actualmente se encuentra en periodo de transición para la aplicación de las nuevas medidas y las agencias orgánicas registradas en nuestro territorio deben ir informando e implementando los cambios junto a sus operadores certificados, con ello, todos los estándares equivalentes listados ya no serán reconocidos por la Comisión Europea, solo certificaciones de acuerdo con la nueva regulación.

2.7. Procedimientos de auditoría para la obtención del certificado orgánico

La empresa que requiera un certificado que lo avale como productor, procesador y/o comercializador de productos orgánicos debe solicitarlo ante un organismo de certificación acreditado con el que se inicia el proceso de certificación, que puede incluir varias formas de auditoría como:

2.7.1. Auditoría inicial/seguimiento

Es una inspección programada en coordinación con el operador y es la primera inspección para la certificación, siendo las de *seguimiento*, las auditorías de renovación que se realizan para la certificación de un nuevo ciclo. Al término de estas visitas, el dictamen de certificación conduce a un certificado de conformidad en base a la normativa auditada.

2.7.2. Auditoría no anunciada

Estas visitas se realizan de forma inesperada y se hace con la finalidad de prevención de los riesgos estableciendo controles adicionales aplicados a operadores seleccionados. Esta evaluación tiene como puntos de referencia, la complejidad del operador, el número de alcances certificados, número de cultivos y productos certificados, flujo de volúmenes de ventas, resultados positivos en campo y en destino final, entre otros. El dictamen de evaluación no es un certificado sino una confirmación del cumplimiento normativo.

2.7.3. Auditoría de investigación

La auditoría de investigación tiene como fin demostrar o descartar incumplimiento a las normativas y se realiza siempre que exista presencia de un producto o sustancia no permitida. Cada organismo de certificación posee un procedimiento propio de investigación, donde se describen las acciones a tomar respecto a la exportación, venta, etiquetado, almacenamiento, proceso y cosecha de producto orgánico, así como los plazos para la ejecución de todo el proceso. Dicha auditoría se realiza en el menor tiempo posible ya que, por ejemplo, en el caso de la Comisión Europea solo se otorgan 30 días como plazo de respuesta.

La investigación oficial concluye si se demuestra el incumplimiento y si se mantiene o no la integridad del producto como orgánico.

2.8. No conformidades durante una inspección

Una no conformidad es el incumplimiento de un requisito de la norma que se está aplicando y que debe llevar a establecer a un procedimiento de una acción correctiva para eliminar las causas que la originaron. Una no conformidad puede tener varias fuentes, tanto a nivel interno como externo. Los tipos de no conformidades se clasifican de acuerdo con la gravedad de afectación a la integridad del producto orgánico y su poder de trazabilidad. Siendo así tenemos tres tipos de no conformidades: leve, grave y crítica.

2.9. Certificado de Inspección para la importación de productos orgánicos y en conversión hacia la unión europea (COI)

Este certificado es otro de los requisitos para la exportación de productos orgánicos a la UE y es emitido por cada exportación de producto orgánico. Se gestiona a través de la plataforma digital de la Comisión Europea denominada *Control del Comercio y Sistema Experto* (Trade Control and Expert System TRACES).

En el momento de expedir el certificado de inspección, el organismo de control cargará en el sistema TRACES todos los documentos justificativos para su emisión, tales como, los documentos comerciales y de transporte, conocimiento de embarque, las facturas y guías de despacho. También se incluyen los resultados de análisis de muestras de los productos, cuando proceda, como requisito exigido en cultivos identificados como de alto riesgo.

El organismo de control firma el certificado de inspección mediante una rúbrica electrónica autorizada en TRACES. Todos estos procedimientos se realizan en concordancia con el Reglamento delegado (UE) 2021/2306 de la Comisión Europea emitido en octubre de 2021.

Del mismo modo, en el caso de Perú, se está implementando el sistema electrónico de constancia de transacción, en el cual el operador declara la procedencia y destino final de un lote para su comercialización como producto orgánico y que debe ser emitido por los organismos de certificación. La norma, entrará en vigor a partir de agosto de 2023 menciona que dichas constancias deberán ser emitidas a través de una plataforma electrónica denominada *Sistema Informático de Control la Producción Orgánica* (SICPO). Sin embargo, esta se encuentra en su fase de implementación, por lo que los organismos de certificación continúan emitiendo estos documentos a través de sus propios procedimientos y herramientas hasta que la plataforma se encuentre lista y sea de uso obligatorio (D.S. N° 002-2020-MINAGRI).

III. DESARROLLO DEL TRABAJO

Durante los últimos dos años (2019 y 2020) de experiencia profesional realizada en la empresa BIO LATINA SAC, realicé actividades del área técnica, específicamente en la planificación y revisión de auditorías de investigación y atención de la plataforma OFIS, ejecutando el cargo de Oficial de Investigaciones. Dicha experiencia fue complementada con el trabajo que realizo actualmente en CAAE AMERICA SAC como jefa comercial y planificación de las auditorías iniciales y de supervisión. En este lapso como profesional, he identificado las situaciones más recurrentes que llevan a incumplimiento y se ha propuesto mejoras del servicio para y con los operadores certificados. A continuación se hará una descripción de las notificaciones del portal del OFIS y su forma de uso para la respuesta a las notificaciones por contaminante en destino europeo.

3.1. El Sistema de información sobre agricultura orgánica (OFIS)

Constantemente las normas de producción orgánica están en proceso de actualización y esto en función de la amplitud de los cultivos/productos certificados y su flujo de certificación. Asimismo, el contexto actual de la sostenibilidad y cambio climático son variantes de cambios en dichas normativas. La norma europea desde hace ya varios años ha desarrollado una herramienta electrónica creada en un inicio como una base de datos de sistematización de la información recolectada y que actualmente con los casos contaminación ha cobrado protagonismo como una herramienta de control de las acciones que se llevan a cabo para dar con el origen y erradicarlo. Es así como OFIS, es su principal fuente de recolección de información para las acciones futuras que llevarán a cabo.

El Sistema de información sobre agricultura orgánica (OFIS) es la plataforma oficial de intercambio de información entre los países miembros de la Unión Europea, organismos de certificación y la Comisión Europea. Dentro de la información que recaba el OFIS de los organismos de certificación están la presentación del informe anual y las conclusiones de

los informes de investigación llevados a cabo sobre presuntos incumplimientos que afecten a un producto. Creada en el año 2012, como una data base para la entrega anual de los informes de los organismos de certificación y que frente al incremento de las importaciones de productos orgánicos de los países proveedores, los controles en destino aumentaron y el portal fue cobrando relevancia también en el control de los resultados de los informes de investigación.

Cada vez que se presenta un resultado (análisis) positivo de sustancias no permitidas en producto orgánico como parte de los controles llevados por los importadores en destino, debe ser notificado en el portal OFIS. Este incumplimiento también denominado reclamación, inicia un proceso de investigación, que conlleva a una auditoría adicional con el objetivo de detectar el origen de la contaminación del producto.

La información que publica OFIS es clave en las decisiones y acciones por parte de la Comisión Europea (CE), como ya ha ocurrido en el año 2022, cuando exigió implementar medidas adicionales a los organismos de certificación sobre los casos de contaminación (resultados positivos de sustancias no permitidas) de productos importados desde Perú, los que han sido denominados cultivos de alto riesgo. En consecuencia los operadores orgánicos que certifican palto, mango, jengibre, banano y cacao tuvieron que implementar medidas adicionales como dos inspecciones obligatorias al año y un control físico del 10% de los lotes exportados hacia Europa y con toma de muestra para análisis de pesticidas. Estas medidas fueron solicitadas por la CE para reducir la salida de producto contaminado y a su vez, reducir los casos de investigación, medidas que benefician a ambos países, reduciendo riesgos y que también evita perjudicar nuestra imagen y credibilidad como marca país.

De igual manera, los operadores certificados (empresas de toda la cadena de producción), toman conciencia del impacto de una reclamación declarada en el sistema OFIS y su repercusión en las exportaciones orgánicas. Por lo tanto, los organismos de certificación y los operadores deben trabajar en forma conjunta para minimizar los riesgos por omisiones o por incumplimientos de los reglamentos de producción orgánica al llegar a su destino. Minimizar estos riesgos, con una mayor vigilancia del cumplimiento de los estándares y requisitos para la exportación a la UE de los productos orgánicos, desde la producción en campo hasta su arribo a los puertos de destino, contribuye a que las exportaciones peruanas se incrementen y que los productos no sean considerados como de alto riesgo, proporcionando confianza y seguridad en los consumidores finales.

La Comisión Europea ha evaluado la información del Sistema de Información sobre Agricultura Ecológica (OFIS) y tras el aumento de los casos de incumplimiento en los últimos años, ha establecido que a partir de 2023 serán necesarias mayores medidas de control e información para determinados países terceros y productos importados a Europa. Dichas medidas están siendo aplicadas desde el 1 de enero 2023, y se resumen en los siguientes cumplimientos:

- Realizar un muestreo y análisis de presencia de residuos de positivo, a un mínimo del 10% de todos los lotes a exportar hacia Europa. Los resultados de los lotes muestreados deberán acompañar a los documentos de emisión del COI y se cargan en conjunto a la plataforma TRACES.
- Realizar al menos dos visitas de inspección al año de cada operador que cuente con al menos uno de los productos afectados en su lista certificada. Una de estas inspecciones será sin anuncio.
- En cultivos anuales, realizar la primera inspección de cada parcela antes de cualquier actividad agrícola para poder certificar el producto
- El operador certificado deberá tener una muestra mínima al año, si no hay cultivo se muestreará materia prima entrante, del producto intermedio o del producto transformado.

Los cultivos peruanos que han sido denominados de alto riesgo por la Comisión Europea son:

Tabla 6: Productos peruanos denominados de alto riesgo año 2023

País	Producto	Código de Arancel (CN-codigo)	Porcentaje de muestreo
Perú	Banano	0803 90 10	10%
Perú		1801 00 00	
	Granos de cacao	1803 10 00	10%
		1804 00 00	
		1805 00 00	
Perú	Jengibre	0910 11 00	10%
Perú	Quinua	1008 50 00	
		1104 29 89	10%

Fuente: Adaptado de Comisión Europea, 2022

La exportación de productos orgánicos a Europa en los últimos 5 años ha ido en incremento, sin embargo, en el año 2022 tuvo un descenso debido a las nuevas disposiciones establecidas por Comunidad Europea en el periodo de julio a diciembre. La Tabla 7 resume la información de estos 4 cultivos críticos durante el año 2022.

Tabla 7: Volúmenes de exportación de los cultivos críticos a Europa durante el año 2022

Cultivo	Zonas de producción en Perú	Presentación de exportación	Estimado de producción kg/ha	Volumen exportado kg/ha	Volumen Exportado Total 2022 FOB (US\$)	Volumen Exportado Total 2022 FOB (Kg)
Jengibre (<i>Zingiber officinale</i>)	Junín	Cajas de cartón	25,000	20,000	\$16,733,267	15,483,047
Palto (<i>Persea americana</i>)	Ancash, Ica, Cuzco y Ayacucho	Cajas de cartón	20,000	17,000	\$7,109,719	3,385,931
Cacao (<i>Theobroma cacao</i>)	San Martín	Sacos de yute	1,500	750	\$21,327,066	6,227,005
Mango	Piura y Lambayeque	Cajas de cartón	20,000	16,000	\$5,995,891	3,956,438

Fuente: Adaptado de Promperú, 2023

La afectación de las ventas por un resultado desfavorable ante un caso OFIS puede constituir hasta un 35%, es decir, este producto deja de comercializarse como orgánico afectando así los costes a favor que genera certificarse a las normas orgánicas. En caso favorables, es decir, al operador se le reitera su certificación también hay una afectación ya que sus ventas se verán retrasadas hasta el término del proceso de investigación, dicha medida trae sobrecostos en el almacenaje en puerto y/o la venta del producto como convencional.

Un caso OFIS siempre expone una muestra analítica en destino con detección de sustancia química prohibida en destino, para estos cuatro cultivos mencionados el ingrediente activo que más se ha repetido es el ácido fosfónico ó fosetyl-al, fungicida para el control de la pudrición así como el glifosato, conocido herbicida para el control de malezas. Esto nos evidencia que hay poca asistencia y control del cultivo por parte del Sistema Interno de Control en el caso de grupo de productores o de los encargados de calidad y/o campo en empresas individuales. Asimismo, en las inspecciones realizada se puede evidenciar la falta de conocimiento y capacitación del personal encargado de dichas funciones, en grupo de productores es más, estos encargados solo laboran durante los meses del año en que se realizan las inspecciones internas y externas, y el resto del tiempo los productores quedan

sin supervisión y seguimiento de las acciones que realizan en sus campos, dicho esto es una falta grave ya que es el SIC quien debe velar por mantener el compromiso del productor de permanecer bajos los lineamientos de producción orgánica y la forma de realizarlo y asegurarlo es contando con un acompañamiento durante todo el año.

La recurrencia de los casos positivos y la permanencia en el sistema OFIS, afecta la credibilidad de todos los productos que se exportan desde nuestro país. Los casos de investigación por notificaciones OFIS se desarrollan y evalúan por personal clave de los organismos de control, y quienes realizan estas labores son considerados parte del *Comité de Certificación*, unidad máxima de decisiones de certificación. Dicho Comité está conformado por certificadores acreditados, el gerente de certificaciones y el gerente de calidad del organismo de certificación.

Los requisitos para estar incluidos en el comité de certificación son:

1. contar con la acreditación como inspector orgánico y
2. ser nombrado certificador (personal con toma de decisiones de certificación).

Las figuras 8 y 9 muestran un ejemplo de las acreditaciones que deben obtenerse.

En los últimos años los organismos de certificación, debido a la alta incidencia de casos han desarrollado unidades especiales y a su vez puesto de trabajos especializados para cumplir con los procesos que una investigación amerita.

Certificado N°	FF1	RCA	031	PER	012	INS	RLR	010118
----------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	--------



La certificadora ecológica BIO LATINA S.A.C.
otorga la presente

**CONSTANCIA DE CALIFICACIÓN
COMO INSPECTOR DE BIO LATINA**

Validez: Diciembre 31, 2022

Tenedor del certificado: ROXANA MILAGROS LAYNES RAMOS
Sector 2 Grupo 18 Mz. K Lote 4 Villa El Salvador.
Lima, Perú

Por medio de este certificado se da fe que el "Tenedor" ha respondido satisfactoriamente a todas las exigencias a las cuales ha sido sometido, mediante pruebas de competencia en el marco del Sistema de Certificación y Calidad de BIO LATINA, con base en el cumplimiento de la ISO 17065 y el procedimiento 2-2 "Experiencia y calificación del personal", aceptado por el Reglamento EEC No 834/2007 y (EEC) 889/2008 "Producción Agrícola Ecológica" de la Unión Europea, por el Programa Nacional Orgánico del USDA y Reglamento Técnico Peruano (D.S. N° 044-2006-AG). Así como las Normas Privadas de SPP, IBD BRASIL, y Biosuisse

Código del inspector:

PER	INS	RLR
-----	-----	-----

Amplitud de la acreditación

El Tenedor esta habilitado para realizar inspecciones en las siguientes áreas

Agricultura			Ganadería			Aplicultura			Acuicultura			JAS		GG		UTZ		C.A.F.E. PRACTICES		BSS	BF	SCC	IBO	NAT	SPP		
A	B	C	A	B	C	A	B	C	A	B	C	A	B	INS	AUD	INS	AUD	INS	VER	INS	INS	INS	INS	INS	INS	INS	
√	√	√																			√				√		√

De presentarse irregularidades en su uso o incumplirse los requisitos prescritos, BIO LATINA esta en obligación de anular esta constancia.

Expedido
Lima, Perú
Enero 01, 2018

Declarado por



Reynaldo Chapilliquen Abad
Gerente General

Figura 8: Certificado de acreditación como inspector

Fuente: Bio Latina SAC, 2018

MEMORANDUM MULTIPLE N° - CEN/002/MI/20191223/GG

PARA : Personal en General / Coordinadores de Certificación/Revisores
DE : Jorge Torres Alfonso / Gerente General
ASUNTO : Nombramiento de Asistente de Gerencia de Certificación y Certificador
FECHA : Lima, 23 de diciembre del 2019

Por medio de la presente, me es un placer anunciarle su nombramiento como Asistente de Gerencia de Certificación y Certificador


La Sra. Roxana Laynes Ramos,

Iniciará su cargo a partir del día 23 de diciembre del 2019.
Según los requerimientos del manual de funcionamiento (GMF).

En nombre de la empresa, queremos expresarle nuestros mejores deseos y un trabajo gratificante en equipo.

Gracias por su atención

Atentamente,



Francisco Cabrera Bayer
Gerente de Calidad
Bio Latina S.A.C.

Figura 9: Designación como certificadora

Fuente: Bio Latina SAC, 2019

La plataforma OFIS es de uso exclusivo de los organismos de certificación y es la certificadora que opera con el exportador, la entidad responsable de responder las notificaciones ante la CE, ya que es también la entidad que emite el certificado de transacción (COI).

Al término de las investigaciones necesarias para dar respuesta a las notificaciones de OFIS, la empresa certificadora responsable del seguimiento a la empresa identificada debe elaborar una síntesis de los resultados, los que serán publicados en la plataforma, de acuerdo con los protocolos señalados en el modelo de respuesta (Anexo 3). Para los organismos de

certificación es vital contar con especialistas que tengan la adecuada experiencia en el conocimiento, manejo e inspección de cultivos orgánicos, así como en la elaboración de los argumentos de respuesta a las notificaciones publicadas en el portal. Se presentan estos procedimientos, que la empresa tuvo que elaborar y adecuar entre su personal calificado para atender estos nuevos requisitos.

3.2. Procedimientos para el uso de la plataforma OFIS

Las notificaciones de OFIS son recibidas a través de un correo oficial de la CE, el que llega al correo institucional de la certificadora, declarado en el portal de este (figura 10). Por lo general, esta comunicación es administrada por la alta dirección de la agencia certificadora, como la gerencia general y/o gerencia de calidad y/o gerente de certificaciones.

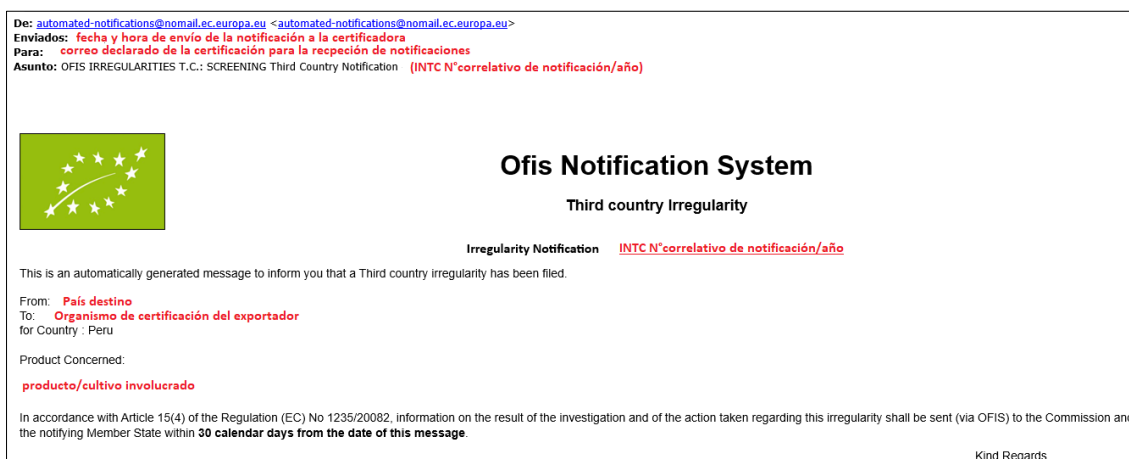


Figura 10: Modelo de recepción de notificación OFIS

Fuente: Adaptado de portal OFIS (Comisión Europea, 2022)

La CE otorga un plazo de 30 días calendario para dar respuesta a la notificación enviada. Por lo tanto se deben tomar acciones inmediatas dentro de la empresa y con el cliente exportador, empezando por obtener el reporte publicado.



Figura 11: Encabezado de un informe de la plataforma OFIS

Fuente: Adaptado de portal OFIS (Comisión Europea, 2022)

La información a la que se accede contiene el informe declarado por el importador en la plataforma OFIS así como el análisis de trazabilidad del producto identificado como de alto riesgo y la descripción de los incumplimientos, las comunicaciones hacia las autoridades competentes y las medidas de corrección que deben implementarse. En este informe se encuentran identificados todos los actores involucrados, por lo que el primer paso es iniciar el proceso de investigación al operador exportador de acuerdo con el número de notificación recibida.

La investigación se realizará siguiendo los alcances de la cadena de certificación orgánica desde adelante hacia atrás, es decir, empezando desde el exportador, seguido del procesador en caso corresponda y finalmente con el productor.

El operador realiza una investigación interna y envía la información relacionada a la empresa certificadora, sin perjuicio de realizar una inspección externa de investigación por parte de la empresa certificadora.

En esta situación el producto se encuentra con una restricción de la emisión del certificado de transacción, cuyo levantamiento dependerá de los procedimientos determinados el organismo de certificación. En esta situación, el operador- exportador no podrá comercializar, etiquetar, procesar, almacenar o cosechar el producto como producto orgánico, hasta que se culmine la investigación con la obtención de los resultados finales de la investigación. Dicha medida se toma como garantía para evitar la exportación de un producto contaminado.

Las notificaciones OFIS deben ser remitidas a las autoridades correspondientes, que en este caso es el Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú (SENASA) y al United States Department of Agriculture - National Organic Program Standard (NOP-USDA) ya que por lo general, las empresas/productores certificados para Europa suelen tramitar a la vez la certificación para E.E.U.U y el Perú.

Durante la investigación se realiza, siempre que sea posible, la toma de muestras, los que son llevados a un laboratorio de análisis acreditado. Estos análisis deben incluir, los resultados sobre la presencia de las sustancias y componentes del ingrediente activo prohibido, encontrado como incumplimiento de las normas así como también determinar la presencia de otros productos o sustancias no autorizadas. El procedimiento para la extracción de la muestra será establecido dentro de los protocolos de investigación de la empresa certificadora para estos casos.

Revisados los informes y realizadas las pruebas de análisis o la inspección en campo, el auditor acreditado debe elaborar el informe de inspección. En cada uno de los alcances

debe evaluar los riesgos de pérdida de integridad orgánica y detallar claramente los hallazgos de la inspección haciendo uso de registros y fotografías de ser necesario. Como ejemplos de pérdida de integridad orgánica citamos la siguiente evaluación de riesgo de contaminación en la tabla 8.

Tabla 8: Evaluación de los riesgos de contaminación durante una investigación de cultivos críticos

Tipo general de riesgos de contaminación	Exportador	Procesador	Productor
Trazabilidad del lote afectado: documentos de trazabilidad completos, certificado de proveedores que correspondan con la fecha de compra	X	X	X
Balance de la producción/rendimientos: registro total de compra, ventas, descarte y existencias (almacenamiento) de la campaña afectada	X	X	X
Registros de procesamiento, limpieza, etiquetado		X	
Ficha técnica de los productos empleados en la limpieza		X	
Registro de aplicaciones de fitosanitarios y fertilizantes. Fichas técnicas y certificados fitosanitarios de los productos utilizados.			X
Análisis de pesticidas tomados por el operador.		X	X
Croquis (incluyendo descripción de las barreras de amortiguamiento y vecinos)			
Investigación interna, resolución de incumplimientos	X	X	X
Comunicaciones a clientes y/o proveedores	X	X	X

Fuente: Adaptado de CAAE, 2022

El informe pasa por un proceso de evaluación ante el comité de certificación de la empresa certificadora. Este informe se complementa con los resultados de los análisis tomados en la visita y los resultados del levantamiento de las no conformidades presentados por el operador.

Terminado este proceso operativo y de presentación de resultados el Comité de Certificación emite un dictamen que, de ser favorable, da por concluido el proceso de investigación así como las medidas tomadas como precaución tales como la restricción de ventas y exportación de los productos orgánicos de la empresa que se encuentra investigada. Si la no conformidad no es resuelta de manera favorable se notifica al operador y se le otorga un nuevo plazo para que puedan resolver los problemas encontrados. Si finalmente el operador no está en la capacidad de levantar los incumplimientos, recibirá una notificación de suspensión de la certificación y quedará inhabilitado y prohibido de comercializar y etiquetar los productos como orgánico hasta que los incumplimientos queden resueltos.

De persistir la situación desfavorable, al operador se le retirará la certificación, lo cual significa que, no podrá usar el certificado para la venta de los productos incluidos en dicho documento, medida que se dictamina por un plazo de 12 meses.

Finalizado el proceso de investigación y en base al dictamen de certificación, se procede a subir la información a la plataforma OFIS.

La respuesta que publica la certificadora pasa por un proceso de evaluación de la CE que puede darlo como aprobado o rechazado. Por lo general, se rechaza una respuesta cuando no se han presentado resultados finales o no se han evaluado todos los actores de la cadena de certificación. Cuando la CE rechaza una respuesta, envía una nueva notificación a la certificadora indicando los motivos del rechazo (figura 12), y se extiende un nuevo plazo para la presentación de un nuevo informe.

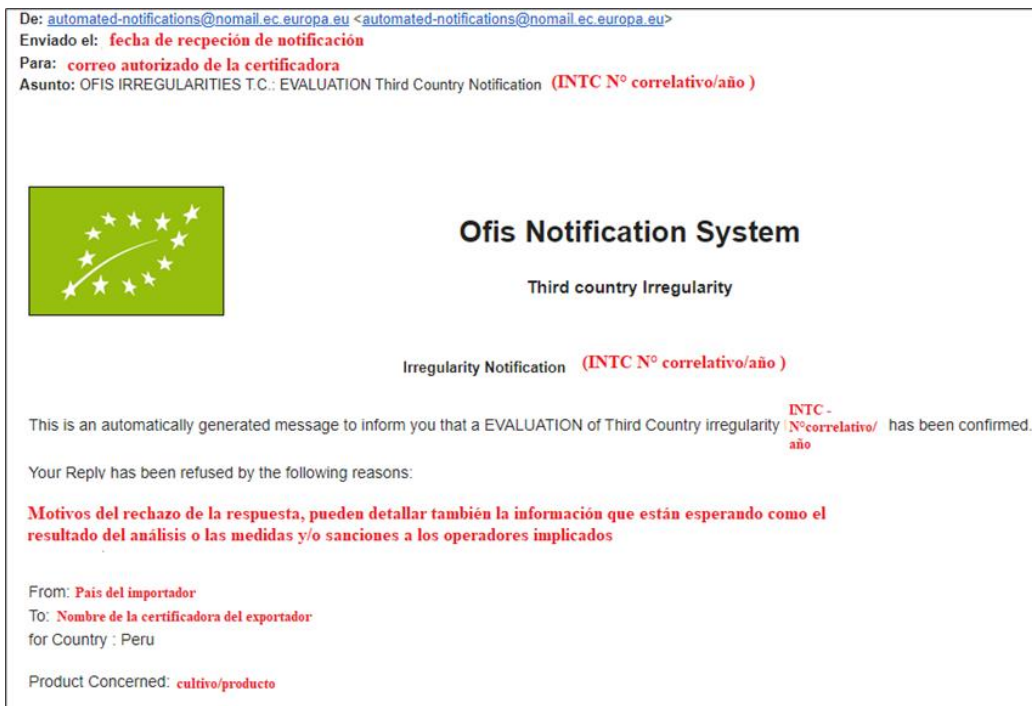


Figura 12: Encabezado de notificación de rechazo en la plataforma OFIS

Fuente: Adaptado de BIO LATINA SAC, 2020

Durante los años 2019 y 2022 se presentaron para el Perú, los casos de cultivos críticos de café, jengibre, palto y mango.

3.3. Categorías de casos de cultivos críticos en OFIS

a) Número de notificaciones por año

El número de notificaciones OFIS ha incrementado en los últimos años (Figura 13), principalmente por una relación estadística aditiva, ya que el número de fincas, operadores y exportaciones orgánicas certificadas se han incrementado a través de los años.

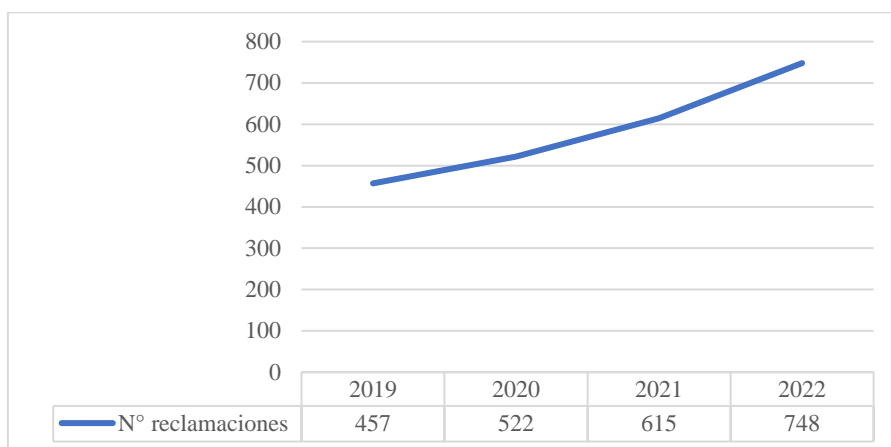


Figura 13: Número de casos OFIS de países terceros

Fuente: Tomado de informes de investigación de Bio Latina SAC.

b) Notificaciones por cultivo

Las notificaciones en base a los cultivos, en el año 2019 correspondieron a los cultivos de café y palto. En el año 2020, el café, palto y mango fueron los cultivos más recurrentes en las reclamaciones además del jengibre, cultivo que durante ese año fue de mayor demanda debido a la pandemia del COVID-19.

El año 2021 se incrementó el número de notificaciones recibidas para jengibre y palto; y el año 2022 el jengibre fue el cultivo con el mayor número de notificaciones, pasando a ser un cultivo crítico como muestra la figura 14. Por esta razón las empresas certificadoras se vieron obligadas a tomar acciones adicionales para evitar la permanencia del cultivo en la plataforma OFIS.

Un dato importante de esclarecer que exhibe el gráfico mostrado es sobre Países Bajos, como principal país destino con notificaciones realizadas en la Comunidad Europea. Debemos recordar, que Países Bajos es un puerto y el dato corresponde al primer país europeo de destino y desde el cual se distribuye a los diferentes países de comunidad europea.

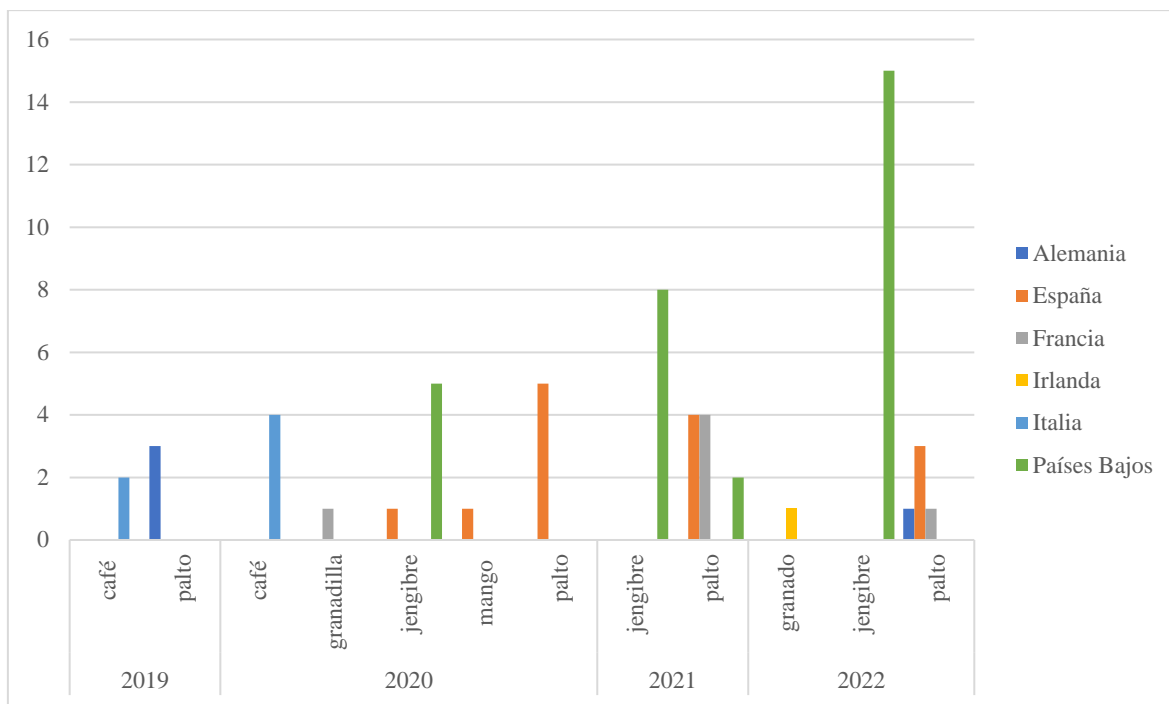


Figura 14: Incidencia de casos OFIS por cultivo

Fuente: Tomado de informes de investigación de Bio Latina SAC.

c) Notificaciones por ingrediente activo

El ingrediente activo proporciona valiosa información del origen de la posible fuente de contaminación, ya que, hay ingredientes activos que son restrictivamente a campo, tales como fertilizantes y fitosanitarios, así como otros que son exclusivos de la parte de proceso, principalmente los desinfectantes. En los cultivos de jengibre, palto, mango y café se ha tenido la siguiente recurrencia según lo demuestra la figura 15.

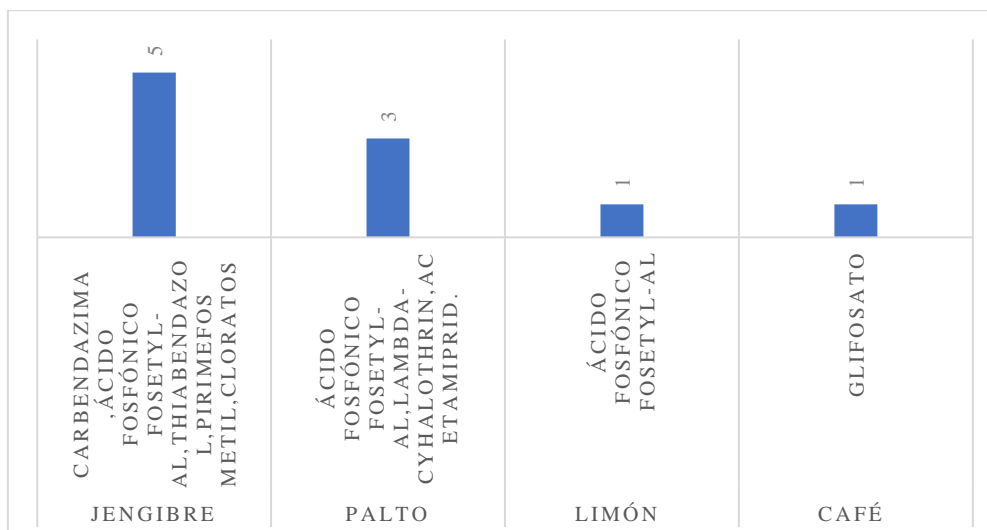


Figura 15: Ingredientes activos por cultivo

Fuente: Tomado de informes de investigación de Bio Latina SAC.

En los casos presentados de café, el ingrediente activo prohibido más recurrente ha sido el glifosato, cuestionado herbicida no sólo en producción orgánica. Como este producto es utilizado en campo, la auditoría de producción es la que cobra mayor importancia ya que es muy probable que se encuentre contaminación directa o cruzada.

En el caso de jengibre y palto, el ingrediente activo prohibido que se ha encontrado en producto listo para exportación es el fosetil-aluminio, fungicida preventivo y curativo de pudriciones de raíces y tallos. Este fungicida también es de uso en campo, por lo que la investigación requería de una auditoría en el campo de cultivo.

3.4. Incumplimientos frecuentes identificados

En la revisión de los expedientes de investigación de la empresa certificadora se identificaron los incumplimientos más recurrentes, los que se agruparon de acuerdo con el tipo de operador, individual (empresas) o colectivo (asociaciones, cooperativas).

a) Operador individual

1. *Fallas en la selección de proveedores*: no haber verificado la vigencia de los certificados ni el estatus de los proveedores.
2. *Errores en la trazabilidad*: los documentos contables (facturas, guías, etc.) no poseían la identificación del lote o no se identificaba al producto como orgánico en los documentos de venta.
3. *Etiquetado erróneo*: no contenía información importante como número de lote, campaña certificada, identificación del proveedor (productor y procesador).
4. *Desconocimiento normativo*: error muy común debido a la alta rotación de personal o falta de personal capacitado en las empresas
5. *Flujograma desactualizado o incompleto*: las empresas no identificaban todas sus acciones dentro de su flujo de certificación, o no señalaban los puntos críticos de pérdida de integridad orgánica. En consecuencia no se ejecutaban acciones de prevención.
6. *Alta dirección*: es importante detallar este punto ya que es la gerencia de la empresa quien proporciona los recursos y las decisiones que tomen afectan directamente en los procesos de certificación. Aquí se puede detallar por ejemplo, contar con empleados multitareas, personal que no logra especializarse al poseer muchas responsabilidades en conjunto, falta de capacitación y actualización en normas orgánicas.

b) Grupo de productores

1. *SIC no funcionales*: sólo presentes para las auditorías internas y externas, sin planes de seguimiento, sin medidas preventivas y correctivas.
2. *Falta de personal capacitado*: los miembros del SIC así como miembros claves en el organigrama no cuentan con capacitación en normas orgánicas
3. *Barrera de amortiguamiento deficiente*: no establecida ni documentada adecuadamente, no se tenía la descripción de los vecinos ni los historiales de parcelas. Esto conllevaba a problemas de deriva (contaminación cruzada).
4. *Almacenamiento de productos prohibidos*: mantener envases de pesticidas prohibidos en las casas y almacenes de los productores que son parte de la unidad productiva certificada o encontrarse en los linderos de las parcelas certificadas.

5. *Aplicación de sustancias prohibidas*: en las entrevistas con los propietarios de las parcelas, algunos declaraban usar insumos prohibidos cuando se encontraban evidencias en los registros o durante el recorrido del auditor identificando señales de posible uso. Dichos hallazgos pocas veces el SIC lo detectaba y notificaba a la certificadora
6. *Identificación del producto*: el etiquetado y los documentos de cosecha, proceso y venta se encontraban sin la denominación correcta de producto orgánico o carecían de datos obligatorios como número de lote, vigencia de certificados (de acuerdo con la norma certificada), etc.
7. *Acopio*: errores en la identificación del producto convencional y orgánico originan la mezcla involuntaria del producto, perdiendo así inmediatamente su condición orgánica. Existencia de mezcla voluntaria, en este caso llamado *endose*, que significa declarar y procesar como orgánico a un producto de agricultura convencional o en transición. Esta falta es considerada muy grave para las normativas, siendo categorizadas como dolo y conllevando una penalidad legal con multa.

3.5. Consecuencias para los operadores certificados

La consecuencia inmediata es el impedimento de la exportación del producto orgánico mientras se realiza el proceso de investigación. Esta medida es tomada por el organismo de certificación para frenar la salida de cultivo contaminado hacia el mercado europeo. Dicho proceso toma entre 30 a 45 días aproximadamente, lo que afectaba las operaciones de planificación y venta/exportación del operador afectado.

Si se verifica la contaminación, la certificación del operador es suspendida hasta el levantamiento de las no conformidades. Al ser graves estos incumplimientos y si provenían de campo, el comité de certificación resolvía dar un plazo determinado entre 3 y 6 meses para su levantamiento. Si los incumplimientos afectaban al Sistema Interno de Control y si se trataba de cultivo de alto riesgo para la UE, la empresa certificadora retiraba la certificación al operador por 12 meses sin la posibilidad de poder certificarse nuevamente como empresa/organización orgánica.

En los casos de verificación de la falta en las operaciones de procesamiento, almacenamiento o etiquetado, los incumplimientos se resolvían en un menor plazo, con lo cual al levantarse

los incumplimientos era levantada la suspensión de la certificación culminando con el proceso de investigación.

Para todos los casos afectados, por tratarse de una contaminación de producto orgánico registrada en destino, en caso encontrarse aún productos pertenecientes al lote/es afectados, la carga exportada es recategorizaba a producto convencional, afectando la rentabilidad del exportador y la posible pérdida de su cliente.

Una afectación a los operadores involucrados en los procesos de investigación incrementa los costos de certificación, ya que se realizan nuevas visitas de inspección, con toma de muestras para análisis, y con la paralización de las ventas.

Así el operador concluyera su proceso de forma satisfactoria, es decir, restableciéndose su certificación, se seguirán incurriendo en gastos ya que un proceso de investigación es un antecedente ante la certificadora, con lo que recibirá más visitas en el corto plazo a manera de seguimiento. En los casos de cultivos críticos o de alto riesgo, sus exportaciones también son muestreadas para análisis de laboratorio. En resumen, una vez que el operador forma parte de una notificación de OFIS sus costos de certificación sufrirán un aumento de casi el 50%.

En el caso de pequeñas organizaciones, suelen haber más dificultades para asumir los sobre costos de la investigación lo que también causa desmotivación sobre este mercado, por lo que algunas se desintegran dejando sin supervisión a los productores, lo que es contraproducente para la cadena de certificación, por la pérdida de conocimiento y oportunidades de aprendizaje.

3.6 Descripción y análisis de Casos OFIS

En este apartado se describirán dos casos de cultivos que vienen participando en las notificaciones desde el año 2019 y que debido a la alta incidencia de notificaciones en OFIS desde el 2021 han sido señalados como cultivos críticos por la Comunidad Europea.

3.6.1. Notificaciones OFIS de cultivos críticos UE

a) Caso Jengibre (*Zingiber officinale*) cultivo crítico año 2022 y año 2023

1. Detalle y hallazgos de la inspección de investigación

Se recibió notificación OFIS procedente de Países Bajos, indicando el hallazgo de fosetyl-Al (0,26 mg/kg) y fosfonate (0.35 mg/kg) en un lote correspondiente a 19,976 kg de jengibre orgánico. El informe detallaba que el importador excluía su responsabilidad en la contaminación ya que la muestra tomada fue inmediatamente a la recepción del contenedor de los envases de origen.

Siendo que el operador involucrado poseía la responsabilidad del proceso y de la comercialización, se hizo una evaluación en conjunto de ambos alcances, iniciando por la comercialización en la revisión de la trazabilidad, evaluando registros de ventas, compras, descarte y existencias obteniendo resultados conformes.

La investigación se continuó con la auditoría de las operaciones de proceso, realizando la verificación de las actividades y registros de transporte, kardex de ingreso y salida de producto a planta, recibo de egreso, guía de carga, registros de proceso (ingreso, lavado, picado, sumersión-secado), empaque de producto, etc. Los registros evaluados permitieron la verificación de la trazabilidad del producto, desde la recepción hasta su expedición.

En la inspección de producción, se revisó exhaustivamente la lista de productores conformantes del lote, donde el listado señaló a 4 productores siendo 1 el que origina la reclamación. Como el operador poseía adicionalmente la certificación GLOBALG.AP, se pudo identificar al productor mediante el GGN (código que identifica en forma exclusiva a cada productor) que arroja la etiqueta.

Al tratarse de una certificación en grupo, antes de ir a campo se realizó la verificación del SIC evaluando sus acciones de manera centralizada y a nivel de productores. Como la auditoría es de investigación, se enfocó en los productores afectados y se realizó la comprobación de su pertenencia al SIC mediante la revisión de su carpeta de productor.

En la visita *in situ* a las parcelas de los productores afectados, se identificó una enfermedad causante de pudriciones de los rizomas en los cultivos; los productores mencionaron que el SIC no había determinado acciones para su control. También se verificó que un productor del grupo usó la sustancia activa de chlorpyrifos, en la etapa de crecimiento de su cultivo.

Durante la visita se tomaron muestras de rizomas de jengibre en campo del productor identificado como fuente de la contaminación.

En la auditoría de investigación se detectaron 3 incumplimientos, siendo el más grave la identificación de uso de productos prohibidos en certificación orgánica, así como, la identificación de faltas a nivel del SIC que afectaron a todo el grupo certificado.

Ante los incumplimientos detectados por la certificadora, el operador presentó sus acciones correctivas a estas, siendo las más principales:

1. Realización de nueva visita interna a todos los productores.
2. Retiro de la organización del productor que declaró uso de producto prohibido.
3. Presentación de nuevo listado de productores aprobados por el Comité Interno de Certificación del SIC.
4. Capacitación a los productores en el manejo de plagas y enfermedades, así como, los miembros del SIC, personal de planta y oficina administrativa.
5. Designación de un nuevo responsable del SIC, con un perfil que demuestra experiencia documentada en el cultivo de jengibre y normas orgánicas.

2. Resultado de la investigación

El punto más resaltante en la evaluación de este caso fue la reincidencia del operador a notificaciones OFIS. En anteriores procesos, no se había logrado identificar el origen de la contaminación. sin embargo, siendo la tercera reclamación en la que el operador estaba involucrado, la certificadora debía profundizar sus acciones para evidenciar la raíz de los incumplimientos. Si bien el operador a nivel documentario de sus registros no declaraba el uso de sustancias fosforadas prohibidas, ya se contaba con una declaración en campo de uso y con problemas de pudrición en otros campos sin controles ni supervisión del SIC. Estos hallazgos dieron luces sobre los vacíos en las inspecciones internas realizadas en campo, es decir, la falta de acompañamiento del SIC hacia sus productores fuera de las inspecciones internas y externas de certificación.

El levantamiento del operador dejó en claro que tomaron decisiones importantes a nivel de SIC para subsanar los incumplimientos tomando también medidas preventivas para la disminución de nuevos incumplimientos. Sin embargo, estas acciones no eran suficientes

para mostrar resultados a corto plazo ya que las fallas del SIC anterior se iban a reflejar durante toda la campaña presente.

Por estas razones, a pesar de que no se encontraron incumplimientos en los alcances de proceso y comercialización, al ser este operador propietario de toda la cadena y siendo su propio proveedor, el Comité de Certificación decidió retirar la certificación por el plazo de 12 meses. Por lo tanto, durante el tiempo de duración de la medida, el operador estaba inhabilitado de usar su certificado, y tampoco aplicar a una nueva certificación.

Esta decisión emitida por la certificadora imposibilita al operador de exportar su producto con la categoría orgánica para las tres principales normas de producción orgánica. Asimismo, sus proyecciones de ventas como certificados con GLOBALG.A. P fue afectada ya que los importadores suelen solicitar producto multi certificado (orgánico y GLOBALG.A. P). Finalmente el operador, al quedarse sin certificación vigente renunció al organismo de certificación.

b) Caso Palto (*Persea americana*) cultivo crítico año 2022

1. Proceso de inspección durante la investigación

Se recibió notificación OFIS, proveniente de Francia por la contaminación de palto orgánico con fosetyl-al (suma) en cantidad de 0,25 mg/kg, por la presencia de ac. fosfónico (0,19 mg/kg)

Se identificó al cliente a través del registro del certificado de transacción, determinando su alcance como comercializador y productor.

El producto exportado era palto orgánico, el que debe pasar por un proceso de selección y lavado en planta procesadora subcontratada. Para efectos de la auditoría se obtuvo información de los procedimientos utilizados por la planta, cuya certificación era de otra empresa certificadora. Se establecieron nuevas exigencias de calidad del producto exportado. Se obtuvo un buen intercambio de información respecto a la implementación de estos nuevos procesos y presentación de los resultados de sus propias investigaciones sobre los procesos en planta,

Se realizó la inspección documentaria del área de comercialización, sin encontrar incumplimientos a ese nivel ya que los documentos fueron capaces de rastrear al producto en todo momento.

Se procedió a realizar la inspección en campo de cultivo, revisando la lista de conformación del lote e identificando 32 productores participantes.

En la auditoría del SIC, se encontró que la última auditoría interna era de una antigüedad de 6 meses, además de que el operador manejaba el mismo cultivo en varias zonas de producción (Huancavelica, Cuzco y Lima). Se encontró que la zona desde donde provenía la contaminación se encontraba en Lima con un único productor afectado, con 18 hectáreas de cultivo certificado.

Concluida la visita en campo se tomaron muestras para análisis, teniendo en cuenta el protocolo de tomarlo de acuerdo con la variación de la pendiente del terreno de la unidad productiva.

En cuanto a documentos, se verificó que el SIC se manejaba homogéneamente en las tres zonas de producción.

La visita concluyó con la declaración del trabajador del socio mencionando que esta persona ya tenía conocimiento de la contaminación pero que no fue declarado al SIC ni al organismo de certificación.

Por otro lado, se verificó que las barreras de amortiguamiento en el extremo norte del predio eran deficiente ya que los árboles sembrados habían sido retirados o se presentaban enfermos.

Los resultados de los análisis realizados dieron positivo a las sustancias insecticidas clorpirifos (0,01 mg/kg), paclobutrazol (5,35 mg/kg), spirotetramat (0,557 mg/kg), ácido fosforoso (0,049 mg/kg) y fosetil al+ácidos fosforoso y sales (0,066 mg/kg). Se dejaron los resultados de incumplimientos al operador y las siguientes acciones a implementar para el levantamiento de estos:

- Exclusión del socio como miembro del SIC argumentando una contaminación focalizada y centrándose en que el productor era el único certificado por el grupo en esa zona.
- Modificación de la zona de acción del operador ya que solo estaría presente con socios en Cusco y Huancavelica.

Para el comité de certificación, esta respuesta fue insuficiente ya que el operador no pudo responder a las siguientes interrogantes ¿por qué el SIC no detectó esta aplicación no

autorizada? ¿Qué acciones correctivas implementará el SIC para evitar que el incumplimiento se repita en el futuro?

De igual manera, el operador había realizado acciones complementarias a través del SIC como la supervisión de la aplicación de insumos prohibidos al resto de los socios miembros del grupo y de esa forma demostrar que no existe más producción afectada a la detectada por la certificadora.

El operador elabora un informe para responder nuevamente a los incumplimientos, demostrando la realización de una nueva visita interna y presenta los resultados incluyendo una nueva lista de certificación. Al mismo tiempo, se programaron y ejecutaron varias capacitaciones a sus miembros. Sin embargo, al incumplimiento de la detección de productos prohibidos, le correspondía el retiro del productor como caso aislado y no como un comportamiento del grupo.

Finalmente, el comité de certificación decidió retirar la certificación de todo el grupo, debido a los resultados positivos no de uno, sino de varios insumos prohibidos, detectando también que el SIC no fue capaz de cumplir con el seguimiento para el rastreo de los incumplimientos en campo, ya que la presencia de tantos insumos prohibidos coloca los indicios sobre el SIC, que dejó pasar por alto estos incumplimientos o no tuvo la capacidad de detectar estas malas prácticas.

La certificación como comercializador se mantuvo debido a que la empresa presentaba más de un proveedor, por lo que pudieron comercializar dicha producción de terceros.

La exportación del operador se vio afectada, ya que después del proceso de investigación OFIS se verificó que sólo contaba con una producción para exportación del 60% del estimado anual.

3.6.2 Estrategias para prevenir el ingreso de reportes negativos a la plataforma OFIS

En este nuevo contexto, la empresa de certificación desarrolló varios compromisos institucionales y con el personal con la finalidad de disminuir la incidencia de casos positivos, así como para demostrar la capacidad para ejecutar las evaluaciones propias de la investigación, especialmente en los denominados cultivos de alto riesgo.

También se implementaron visitas adicionales e inspecciones físicas a los lotes exportados con destino a Europa, a aquellos operadores de cultivos de alto riesgo, de acuerdo con los requerimientos de la CE.

Como estrategias se implementaron las siguientes medidas:

1. Creación de boletines con los requerimientos normativos para mantener informados a todos los operadores certificados.
2. Realización de seminarios *on line* acompañado de charlas virtuales, con la finalidad de mantener actualizados a todos los operadores en normas orgánicas y procesos de certificación.
3. Visitas comerciales acompañados de personal técnico con el fin de realizar capacitaciones *in situ*, realizándose a nivel de diferentes zonas. Las visitas de campo permiten hacer hincapié en las medidas a tomar en campo y a nivel del SIC. Figuras 16 y 17.
4. Talleres de resolución de no conformidades y trazabilidad.



Figura 16: Capacitación de Inspectores Internos

Fuente: Bio Latina SAC, 2019



Figura 17: Inspección de campo de quinua, Cotahuasi-Arequipa

Fuente: Bio Latina SAC, 2019

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

La plataforma OFIS ha cobrado importancia en los últimos diez años, la Comisión Europea tiene como parte de los deberes de cumplimiento de los organismos de certificación la respuesta a las notificaciones recibidas a través de esta herramienta.

En el año 2014, un organismo de certificación peruano fue sancionado para no otorgar la certificación orgánica de la UE debido al incumplimiento de no dar respuesta a las notificaciones de OFIS y tener casos de investigación no cerrados.

De la misma manera, los operadores certificados bajo la normativa europea si se negaran a pasar por un proceso de investigación OFIS, tendrían que ser sancionados por su certificadora, inicialmente siendo suspendidos y de no levantar los incumplimientos retirarles la certificación. Por lo que se comprende la vital importancia de conocer el uso de esta plataforma y de lo que significa estar involucrados en un proceso de investigación.

También se debe entender que las notificaciones de OFIS demandan realizar esfuerzos conjuntos entre los operadores y la certificadora para que la investigación y los resultados den una respuesta favorable por parte de la CE.

En los últimos dos años el Perú ingresó por primera vez al listado de productos de alto riesgo para Europa; esta condición debe ser tomada como una alerta para tomar acciones oportunas con los operadores certificados ya que es una responsabilidad en conjunto aplicar estas medidas tales como, visitas adicionales obligatorias de supervisión y control físico de las exportaciones, que perjudican directamente la comercialización de nuestros principales cultivos orgánicos.

Una investigación es un proceso de mucha presión y en algunas ocasiones desgastante, no solo por los procedimientos y controles adicionales antes, durante y después de la notificación, sino también por el sobre costo que esto significa. No todas las organizaciones, aún más, las conformadas por pequeños productores poseen la capacidad económica para

ello, esto a la larga es un factor que termina perjudicando la pérdida de productores certificados y de conocimiento, se abandona la práctica orgánica regresando a prácticas culturales convencionales.

El seguimiento constante de parte de los organismos de control (más auditorías por año) es el que ha permitido identificar las posibles fuentes de contaminación, ya que no solo estamos acudiendo a la supervisión en el momento de cosecha sino también en otras etapas del cultivo donde se realizan las prácticas que precisamente originan en muchos de los casos las contaminaciones, como son el uso de herbicidas para el control de malezas o fungicidas para las pudriciones en los casos de jengibre y palto.

Esto ha permitido observar, que una única visita de inspección al año no es suficiente para llevar un control adecuado de una unidad certificada. Las empresas u organizaciones deben ser monitoreadas por sus organismos de certificación de manera regular y hacerles un seguimiento de sus incumplimientos detectados, estas acciones reforzarán las acciones de compromiso de estas, asimismo, se sentirán reforzados y respaldados por sus organismos de certificación. Asimismo, se ha podido identificar que la trazabilidad de los procesos orgánicos posee deficiencias a nivel de registros de acopio y venta por la informalidad del sistema de pago, esto principalmente por la falta de conocimiento y capacitación en procesos normativos, etiquetados incorrectos, facturas y documentos de exportación sin denominación correcta del producto, uso de insumos prohibidos en planta de proceso y almacén. Para ello los organismos de certificación han debido implementar áreas especializadas con personal capacitado para dar respuesta a este tipo de notificaciones, de igual manera, ver estrategias preventivas para apoyar en la disminución de hallazgos de incumplimiento normativo.

Finalmente todo incumplimiento va en contra de la salida de producto orgánico hacia destino europeo, afectando directamente la exportación. Las empresas han visto perjudicadas su proyección de exportación hasta en un 30% o venden la producción que estaba destinada orgánica como producto convencional con un precio menor a lo estimado. De igual manera, se va perdiendo participación en otros mercados de otros sellos, ya que los requerimientos de los compradores son con múltiples certificaciones.

V. CONCLUSIONES

1. El Sistema de Información de Agricultura Orgánica (OFIS) es una herramienta eficaz, creada por la Comisión Europea (CE), para ordenar, centralizar y actualizar la información de todos los operadores que exportan productos orgánicos a la Unión Europea.
2. El OFIS ha cobrado mucha importancia para identificar los incumplimientos en la aplicación de la norma orgánica UE, así como para disminuir los riesgos de ingreso de producto contaminado a los países miembros de la UE. Las empresas certificadoras han implementado nuevos protocolos de acción para cumplir con las exigencias adicionales solicitadas por la CE para asegurar la calidad de los productos orgánicos exportados contribuyendo a mejorar la imagen como marca país.
3. En el cultivo de jengibre, identificado como cultivo crítico desde el año 2022, se han tomado medidas correctivas a nivel de productores siendo un cultivo extremadamente sensible debido a la alta rotación de campos de cultivo, limitaciones del Sistema Interno de Control y problemas sanitarios (enfermedades y malezas) originados por el desconocimiento de las normas y falta de asistencia técnica.
4. En el caso de la exportación de palta identificado como cultivo crítico sólo en el año 2022, las medidas correctivas implementadas han logrado superar esta condición, especialmente en el procesamiento, realizando análisis de muestras antes de la recepción del producto. Estos protocolos actuales han permitido disminuir los riesgos de la salida de producto contaminado y no figurar en la lista de cultivos críticos UE.

5. Las investigaciones realizadas a raíz de notificaciones OFIS, han demostrado que principalmente el origen de contaminación ocurre en el campo (uso de herbicidas y fungicidas) y en el caso de grupos de productores, por falta de vigilancia y seguimiento del Sistema Interno de Control dando lugar a incumplimientos muchas veces por la falta de conocimiento a la norma que aplican.

6. La Comisión Europea ha establecido un precedente de control en regulaciones orgánicas. En el caso de Perú de manera similar se está preparando la plataforma digital SICPO y en el caso de EE. UU. data base del Integrity USDA.

VI. RECOMENDACIONES

1. A partir de la implementación de OFIS, las empresas certificadoras deben seguir implementando medidas correctivas y preventivas para evitar la contaminación de productos orgánicos cuya demanda de exportación sigue incrementándose.
2. Las empresas certificadoras deben mejorar sus capacidades técnicas y de organización para atender estas observaciones y evitar estar incluidos en una lista de cultivos críticos.
3. Se deben tomar acciones con los demás actores de la cadena de certificación a fin de garantizar para mantener la imagen del Perú como país exportador de producto orgánico.
4. Es necesario atender las necesidades técnicas de los productores a fin de mejorar el manejo agronómico de los cultivos orgánicos.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Comisión de Comercio Exterior y Turismo (2004). Noticias. *El Perú: Un país megadiverso*.
https://old.sernanp.gob.pe/sernanp/archivos/imagenes/vida/Marco_Teorico%20congreso.pdf

Comisión Europea (2008). Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural. *Directrices para la importación de productos ecológicos en la Unión Europea*.
https://agriculture.ec.europa.eu/system/files/2019-01/guidelines-imports-organic-products_es_0.pdf

Comisión Europea (2022). Departamento de Agricultura. *Controles oficiales adicionales de productos originarios de países terceros aplicable desde el 01/01/2023 hasta el 31/12/2023*.

https://agriculture.ec.europa.eu/system/files/2023-01/swd-additional-controls-products-from-certain-third-countries_en.pdf

Comisión Europea (2023). *Portal del departamento de Agricultura*.
<https://webgate.ec.europa.eu/agriportal/>

Comisión Europea (2023). *Portal del departamento de Agricultura*.
https://agriculture.ec.europa.eu/farming/organic-farming_es

Comisión Europea (2022). Documentación TRACES-NT. *Guía del Usuario COI*.
<https://webgate.ec.europa.eu/IMSOC/tracesnt-help/Content/en/documents-certificates/coi-user-guide-for-control-bodies,-control-authorities-and-economic-operators.html##>

D.S. N° 044-2006-AG *Aprueban Reglamento Técnico para los Productos Orgánicos* (2006). Recuperado de <https://busquedas.elperuano.pe/download/full/2DCWaUUW4L29xdUxyfEX9q>

D.S. N° 002-2020-MINAGRI *Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N°29196, Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica, aprobado por Decreto supremo N° 010-2012-AG y aprueban el Reglamento de Certificación y Fiscalización de la Producción Orgánica* (2020). Recuperado de <https://busquedas.elperuano.pe/download/full/DDQEfjzc41e9rryLGeEcBq>

Ley N° 29196 *Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica* (2008). Recuperado de <https://busquedas.elperuano.pe/download/full/7AXcXxNjKVI9f9aATC3dJU>

PROMPERÚ, 2022. Noticias. *Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo*. <https://www.gob.pe/institucion/promperu/noticias/716142-super-alimentos-peruanos-demostraron-su-potencial-en-feria-mundial-mas-grande-de-productos-organicos>

PROMPERÚ, 2023. Departamento de Comercio Sostenible. *Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo*. Estadística de las exportaciones de producto orgánico totales y exportaciones de producto orgánico hacia Europa.

SENASA (2022). Noticias. *SENASA implementará medidas ante nuevas restricciones de la Unión Europea para exportación de productos orgánicos*. <https://www.senasa.gob.pe/senasacontigo/senasa-implementara-medidas-ante-nuevas-restricciones-de-la-union-europea-para-exportacion-de-productos-organicos/>

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. FAO. (2003). *¿Es la certificación algo para mí? - Una guía práctica sobre por qué, cómo y con quién certificar productos agrícolas para la exportación*. Recuperado de <https://www.fao.org/3/ad818s/ad818s00.htm#Contents>

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. FAO. (2003). *Agricultura Orgánica, Ambiente y Seguridad Alimentaria*. Recuperado de <https://www.fao.org/3/y4137s/y4137s00.htm>

Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo (2018). *Sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo*. Recuperado de <https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2018/848/oj>

Servicio de Certificación CAAE (2022). Guía Gestión de positivos y notificaciones a terceros. Recuperado de <https://pimcore.caae.es/Documents/Gu%C3%ADas/Gu%C3%ADa%20gesti%C3%B3n%20resultados%20positivos%20y%20notificaciones.pdf>

Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú (2022). *Estadísticas de la superficie orgánica y en transición*. Recuperado de <https://www.gob.pe/institucion/senasa/informes-publicaciones/3310391-estadisticas-de-la-superficie-organica-y-en-transicion>

Servicio Nacional de Sanidad Agraria (2023). Organismos de Certificación de la Producción Orgánica Registrados. Recuperado de <https://www.gob.pe/institucion/senasa/informes-publicaciones/1496773-lista-de-entidades-de-certificacion-de-la-produccion-organica-registrados-ante-senasa>

Soto, G. (2020). El continuo crecimiento de la agricultura orgánica: Orgánico 3.0. *Revista de Ciencias Ambientales*, 54(1), 215-226. <https://doi.org/10.15359/rca.54-1.13>

USDA-NOP (2023). Reglamentos orgánicos del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos

<https://www.ecfr.gov/current/title-7/subtitle-B/chapter-I/subchapter-M/part-205?toc=1>

ANEXOS

ANEXO 1: Lista de entidades de certificación de la producción orgánica registrados ante SENASA



ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA REGISTRADOS

EMPRESA	N° DE REGISTRO NACIONAL	REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCIÓN	TELF.	E-MAIL	ALCANCE DE CERTIFICACIÓN*					
						PV	PA	API	SILV	P	C
BIO LATINA SAC		PE-16-MINAGRI-SENASA Jorge Torres Alfonso	Jr. de La Rocca de Vergallo N° 493, Magdalena del Mar 15076, Smart Oficinas Boutique, Oficina 1811.	942830060; 957200353	jorge.torres@biolatina.com ; central@biolatina.com ; rsq@biolatina.com	X	X	X	X	X	X
KIWA PERÚ SAC		PE-03-MINAGRI-SENASA Julán Andrés Bedoya Montenegro	Calle Camelias N° 790 , Oficina 508, San Isidro	4220667; 2215633; 939272676; 962331058	Julian.Bedoya@kiwa.com ; dl_lat.peru@kiwa.com	X	X	X	X	X	X
CONTROL UNIÓN SERVICES SAC		PE-02-MINAGRI-SENASA Maria del Pilar Kuriyama Roca	Av. Petit Thouars N° 4653, Of. 603, Miraflores	7190400; 991681454	info.peru@controlunion.com ; cert.org.peru@controlunion.com	X	X	X	X	X	X
IMO CONTROL LATINOAMERICA PERÚ SAC		PE-12-MINAGRI-SENASA Jorge Jesús Landeo Vivas	Jr. Julio Rodavero N° 682, Urb. Las Brisas, Cercado de Lima	250 518; 995799100; 3377122; 987541008	jldeao@imocert.bio ; peru@imocert.bio ; informatica@imocert.bio	X	X	X	X	X	X
CERESPERU SAC		PE-14-MINAGRI-SENASA Mariana Gonzales Zúñiga Mejía	Calle Aldabas N° 559, Of. 1002, Santiago de Surco	6393218; 017176360; 987568268	mariana@ceresperu-cert.com	X	X	X	X	X	X
OCIA INTERNACIONAL PERÚ SAC		PE-21-MINAGRI-SENASA Ignacia Paredes Trejo	Calle Monte Rosa N° 255, Piso 4 – Chacarilla, Santiago de Surco	016259725; 995854924	iparedes@ocia.org	X	X	X	X	X	X
ECOCERT PERÚ SAC		PE-22-MINAGRI-SENASA Pierre Jean Philippe Neyra Dargenton	Av. Andrés Aramburú N°166, Piso 5, Miraflores, Lima.	013802729; 954134851	office.peru@ecocert.com ; pierre.neyra@ecocert.com	X	X	X	X	X	X
CERTI MAYA SAC		PE-17-MINAGRI-SENASA Jimmy Manuel Camero Centeno	Calle Bolívar N° 472, Int. 305 (Edificio Business Club)-Miraflores-Lima.	01722 5059; 991897090; 987936105	jimmy.camero@certimaya.com ; elmer.zevallos@certimaya.com ; jose.razuri@certimaya.com ; peru@certimaya.com ; calidad@certimaya.com ; capacitacion.peru@certimaya.com ; coordinacion.peru@certimaya.com	X			X	X	X
INSPECTORATE SERVICES PERÚ SAC		PE-20-MINAGRI-SENASA Lucas Pescheira Hernández	Av. Elmer Faucett 444 – Provincia Constitucional del Callao	016138080 - anexo 770	rodolfo.bauer@pe.bureauveritas.com	X					
CAAE AMÉRICA SAC		PE-24-MINAGRI-SENASA Mario Alberto Muñoz Borrego	Avda. Paseo de la República N° 5895, Piso 11, Miraflores, Lima	934256984; 960556601	america@caae.bio ; mamunoz@caae.bio	X			X	X	X
LETIS PERU SAC		PE-025-MINAGRI-SENASA Renzo Amezcua Zegarra	Jr. Diego Ferre N° 620 Dpto 104, Santiago de Surco – Lima	947601818; 958900354	gladys.luscamayta@letisinternational.org ; renzo.amezcua@letisinternational.org	X	X	X	X	X	X

*Alcance de Certificación: PV=Producción Vegetal; PA=Producción Animal; API=Apicultura; SILV= Recolección Silvestre; P=Procesamiento y C=Comercialización
Fuente: Organismos de Certificación registrados por SENASA
Elaborado por: SPO-DIAIA-SENASA-2022

ANEXO 2: Estructura del informe del importador reportado en la plataforma OFIS

Notificación de incumplimiento
Tipo de irregularidad Estado Fecha de confirmación
País notificante 1) País/autoridad competente 2) Fecha (DD/MM/AAAA) 3) Referencia
A) Producto 1) Categoría de producto: 2) Nombre comercial/producto 3) Descripción de producto envasado (tamaño y forma de envase)- adjunte copia o escaneado del sello o etiqueta 4) Identificación del lote (por ejemplo, número de lote, número de entrega, fecha de entrega, etc.) 5) Información adicional
B) Trazabilidad 1) Productor – contacto (detalles- autoridad u organismo de control) 2) Transformador/vendedor/exportador en el país de origen (detalles- autoridad u organismo de control) 3) Importador en el país notificante – contacto (detalles- autoridad u organismo de control) 4) Mayorista-contacto (detalles- autoridad u organismo de control) 5) Minorista u otro contacto operador en el país notificante, donde el no cumplimiento ha sido detectado (detalles- autoridad u organismo de control) 6) Otros actores
C) Incumplimiento, sospecha de incumplimiento, otro problema planteado 1) Naturaleza del incumplimiento/sospecha de incumplimiento/otro problema planteado. ¿Qué incumplimiento/sospecha de incumplimiento/otro problema planteado se ha identificado? 2) ¿En qué aspecto representa un incumplimiento/sospecha de incumplimiento/otro problema planteado con respecto al Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo? 3) Contexto de la detección del incumplimiento/sospecha de incumplimiento/otro problema planteado (adjunte una copia de la factura u otros justificantes) 4) Fecha en que se detectó el incumplimiento/sospecha de incumplimiento/otro problema planteado (DD/MM/AAAA) 5) Lugar en que se detectó el incumplimiento/sospecha de incumplimiento/problema planteado 6) Análisis de las muestras/pruebas (en su caso) – adjunte una copia del informe de análisis 7) Fecha del muestreo/análisis (DD/MM/AAAA) 8) Lugar de muestreo/prueba: 9) Fecha del informe de análisis (DD/MM/AAAA) 10) Detalles (nombre del laboratorio, métodos utilizados, resultados) 11) Nombre de las sustancias encontradas 12) Nivel de los residuos detectados 13) ¿Se permite el nivel por encima del umbral en los alimentos (o piensos) en general? ¿Se ha sobrepasado el nivel para el etiquetado de contenidos de OMG?
D) Influencia en el mercado 1) ¿Se ha retirado el producto del mercado, se ha bloqueado?) 2) ¿Qué actores han sido ya informados? 3) ¿Están afectados otros Estados miembros? En caso afirmativo, ¿qué estados miembros?
E) Medidas adoptadas 1) ¿Se han adoptado medidas voluntarias (sobre el producto/operador/mercado)? 2) ¿Se han tomado medidas obligatorias? 3) ¿Cuál es el alcance de las medidas (nacional, regional, exportación, etc.)? 4) Fecha de entrada en vigor (DD/MM/AAAA) 5) Duración 6) Justificación/base jurídica de las medidas 7) ¿Qué autoridad u organismo de control ha adoptado las medidas?
F) Otra información/evaluación
G) Anexos: copia o escaneado de la documentación del producto (precinto, etiqueta, etc.) copia de la factura, documento de transporte u orden de entrega. Informe de análisis y/o cualquier otro documento pertinente

ANEXO 3: Estructura del informe respuesta del exportador en la plataforma OFIS

Informe respuesta a incumplimiento
A) Investigación 1) ¿Qué autoridad de control (-es) y/o el organismo de control (-es) están/fueron encargados de la investigación? 2) Describir la cooperación entre los diferentes operadores y entidades envueltos en los diferentes países involucrados (si los hay)? 3) ¿Qué métodos / procedimientos de investigación se han utilizado? 4) Por ejemplo, ¿Han sido sometidos a un control específico los operadores interesados? ¿Se han tomado y analizado muestras? 5) ¿Cuál es el resultado de la investigación? ¿Cuáles son los resultados de las inspecciones/análisis? ¿El origen de la irregularidad / infracción se ha removido? ¿Cuál es su evaluación de la gravedad de la irregularidad / infracción? 6) ¿Se ha establecido el origen de la contaminación/irregularidad/otro problema detectado, y la responsabilidad de los actores ha sido claramente identificada y establecida? ¿Comentarios sobre la gravedad de la irregularidad / infracción? 7) ¿El operador ha estado involucrado en otros casos de irregularidades / infracción en los últimos 3 años? Comente si los operadores identificados han estado involucrados en otros casos de irregularidades / infracciones en los últimos 3 años.
B) Medidas y sanciones 1) ¿Qué medidas preventivas y correctivas se ha tomado (por ejemplo, en cuanto a la distribución / circulación del producto en la UE y el mercado externo)? 2) ¿Qué acciones, en caso de incumplimiento, se tomaron en los operadores y/o productos en cuestión? Modo de acción (por escrito, advertencia, etc.) Por escrito a través de ¿Está la certificación del productor / procesador suspendida, limitada, interrumpida o retirada u otro? Fecha de entrada en vigor de las medidas (en su caso) Duración de las acciones (en su caso) 3) ¿Están previstas en los operadores interesados inspecciones adicionales? 4) ¿Qué otras medidas están planeando el organismo de control y/o la autoridad competente para prevenir la aparición de casos similares?
C) Otra información Describir cualquier otra información de relevancia
D) Anexos